LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — BUENOS AIRES, Miércoles 23 de Febrero de 1881 — Año I—Número 114

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD

Número suelto .... 1 peso
Por mes .... 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes .... 35 pesos

Los avisos se reciben hasta las 6 de la tarde.

LOS AVISOS DE LOS POBRES GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, FEBRERO 23 DE 1881

Títulos de nobleza

Por mas irresistible que sea el prestigio de las ideas de un partido político, se torna ineficaz y estéril, sino vá acompañado del prestigio de los antecedentes.

Sucede con los programas lo que con las estrellas errantes; deslumbran pero no encantan.

Lo efímero, es generalmente lo infecundo en la naturaleza y en la historia.

Solo aquello que tiene raices, que está sugeto á las leyes de la germinacion y del florecimiento, es fecundo y duradero.

Un partido nuevo ó un partido que ha malgastado sus fuerzas en aventuras anárquicas, es siempre mirado con recelo, por mas sanos que sean sus propósitos, porque le falta la autoridad de la tradiccion, la mas imponente de las autoridades humanas.

Por eso los grandes partidos liberales del mundo, se empeñan mas que en la propaganda de sus principios, en la conmemoracion de los hechos á que han asociado sus nombres, de las conquistas, á que vincularon su fortuna política.

Ahí está el partido liberal inglés, que tras largos años de ostracismo, acaba de ascender al gobierno político de su país.

Hojead sus diarios, seguid el hilo de los discursos de sus oradores, y encontrareis, que hacen por la millonésima vez la apología de sus servicios al progreso de la ilustracion y de la emancipacion moral del pueblo.

Nosotros ensanchamos el derecho de sufrágio, y acometimos la reforma de todas las instituciones caducas, dicen. Nosotros libertamos á los católicos del yugo ignominioso que sobrellevaban con resignacion cobarde, nosotros abolimos la compra de empleos en el Ejército, suprimimos del Código Penal doscientos treinta y ocho delitos condenados con la pena de muerte, abolimos la marca, reformamos el régimen penitenciario, consagramos la política protectora de las razas inferiores, y dimos siempre preferencia deliberada á los intereses nacionales sobre los de clase ó de secta.

No dicen lo que harán mas adelante, sino lo que han hecho anteriormente.

Exhiben sus títulos de nobleza, antes de desenvolver su progra..a futuro.

Los partidos que no tienen fojas de servicios que exhibir ante la opinion exigente y desconfiada, concluyen por no ser creidos.

Son los forasteros de la política.

Tenemos un partido entre nosotros, que ha pasado años enteros golpeando en el parche de Dulcamara y gritando: **Aquí** estoy yo! el gran partido liberal, el partido de los principios, el partido de las grandes tradiciones!

El pueblo lo ha oido con paciencia unas veces, con lástima otras, con fastidio despues.

Y vuestros antecedentes? ha concluido por preguntar.

Y vuestra foja de servicios, vuestros títulos de nobleza política que orígen tienen?

Fuimos los luchadores contra la tiranía, contestan sus heraldos de armas, fuimos los domadores de los caudillos, los enemigos de los gobiernos personales.

Largo tiempo fué tenida por válida esa foja de servicios.

Hoy, ya está descubierta la superchería. La historia es un admirable juez de pesquiza, tiene el olfato de la verdad.

No ha habido tal resistencia á la tiranía, ni tal ojeriza á los caudillos, ni tal intransigencia con los partidos personales.

Lo que se llama partido liberal no tiene genealogía conocida. Es una escrecencia de de nuestra sociedad política.

No es el antiguo partido unitario, porque no es un partido doctrinario.

No es el partido que protestó contra la tiranía de Rosas, porque la mayor parte de sus hombres, los Rawson, los Elizalde, los Montes de Oca, los Castro, los Moreno, sirvieron á Rosas.

No es el partido que combatió la implantacion del régimen personal, porque ha pasado su vida glorificando y adorando ídolos, porque desde Mitre hasta Tejedor, no ha trascurrido un dia sin que no haya encarnado en algun hombre sus aspiraciones ó sus ideas.

No organizó el país, no acometió ninguna revolucion salvadora, no implantó ninguna institucion duradera, no resolvió ningun problema nacional.

No ha hecho mas que revueltas.

Revueltas en el poder, revueltas fuera del poder.

El partido que llaman federal, tiene otros títulos, á mas de estar justificado por el triunfo de sus principios.

Lo justifica á mas, ha dicho el señor Estrada, el producto de nuestro desenvolvimiento histórico y la adopcion por todo espíritu sério y liberal de esta verdad implícita en su credo: que solo es propia para garantizar la libertad de los pueblos, aquella combinacion política que respeta todas las entidades con fuerza moral, criadas en la generalidad graduada del estado á través de la vasta série en que se desarrolla, barrio, municipio, departamento, provincia, nacion y los somete ó les reconoce la soberanía limitada y fragmentaria indispensable para que ejerzan su funcion orgánica, dirijan las relaciones que la esplican y gobiernen los intereses que encubezan.

Lo que se llama desdeñosamente partido federal, es decir, la reunion de los elementos conservadores del país, tienen otra foja de servicios.

Si sus principales hombres no emigraron, dieron en tierra con la tiranía, cuando llegó la hora histórica de su desaparicion.

Caseros no fué el triunfo de la emigracion, sinó de la reaccion de los elementos sanos del partido federal, rebelados contra la dictadura.

La organizacion de 1853 fué su obra, su gloria esclusiva, su timbre envidiable.—La apertura de los rios interiores al comercio del mundo, otra de sus grandes empresas consumada en los primeros dias de nuestra vida constitucional.

Ya sabeis quienes se opusieron á la libertad fluvial que abrió al comercio estrangero todos los puertos argentinos, facilitando la institucion de un gobierno nacional estable.

La consolidacion de la integridad argentina, á despecho del espíritu fragmentario dominante en la prensa y en el gobierno de Setiembre, fué tambien su obra.

Ultimamente, los elementos conservadores del país han obtenido dos grandes victorias.

La supresion del pavoroso problema del desierto, y la ratificacion de la union nacional, dando al país lo que le faltaba, su Capital histórica.

Los seudo-liberales no han tenido participacion en ninguna evolucion histórica trascendental y fecunda.

Tienen una larga página escrita con tinta roja.

La historia de sus sublevaciones sofocadas, de sus rebeliones vencidas, de sus conjuraciones fracasadas.

Hé ahí los títulos.—Estableced el parangon.

Mejor dicho, el país lo ha establecido ya y se ha pronunciado en favor del partido que ha hecho la union nacional, organizado al país, y resuelto sus mas oscuros problemas políticos.

La última copita

Encontré á un ébrio, dice Ricardo Palma con la inimitable galanura de sus versos humorísticos que, debemos traducir á prosa helada; encontré á un ébrio que me preguntó el nombre de la calle y siguió esplicándome cómo se habia puesto en ese estado de beodez que no le permitia dar un paso sin vacilar. El almacenero de la esquina habíale llenado treinta veces consecutivas la copa con el aguardiente más fuerte que vendia, y cuando él iba á retirarse, tan fresco como si tal cosa, el pícaro gringo le habia tentado con otra copa...... Decididamente á esta última copita debia el hallarse borracho. Si no la toma, nada le sucede, porque las treinta primeras no lo perturbaron en lo más mínimo.

Es el raciocinio de un ébrio; y solemos encontrar deducciones semejantes producidas por la ebriedad del despecho, más alarmante y peligrosa que la del aguardiente.

Si se pierde la serenidad del juicio, no es dado seguir con paso firme, con ojo seguro, las vicisitudes de la política.

Los hombres públicos requieren, como los historiadores, tener las condiciones de una imparcialidad á toda prueba, para abordar friamente, con ánimo desprevenido, las múltiples y complicadas cuestiones que se unen y enredan de improviso, en la marcha de los pueblos, fuera muchas veces, de toda prevision humana.

Los periodistas olvidan su mision en las evoluciones sociales cuando entienden por oposicion el ataque ciego é indistinto contra todo lo que produce el adversario; cuando traicionan su caracter de hombres reflexivos, pensadores, lanzándose á los sofismas y desaciertos de los falsos profetas, de los impostores egoistas. Sacerdotes del progreso—les está encomendada la obra de la civilizacion: no les es dado retroceder, ni refujiarse en evoluciones retardatarias, dificultando el camino á los que seguian sus huellas.

La historia ni la política reconocen soluciones de continuidad; por mas que se haya dicho de la historia argentina, y hasta cierto punto con razon, que procede por resoluciones inesperadas, no es ménos cierto que está sometida á las leyes que presiden el desenvolvimiento de la humanidad, con las modificaciones especiales que el clima, la situacion y las condiciones de vida le imprimen.

Fuera ridículo, en el estudio de la historia, razonar como el ébrio de Palma, atribuyendo á la última copita lo que responde á un encadenamiento lójico de antecedentes directores que imprimen rumbo á los mismos sacudimientos revolucionarios.

La política, con la acentuacion de las pasiones, el engreimiento ó la cólera, usa preferentemente de ese sofisma que aspira á dedicar á su uso esclusivo.

La sorpresa de un fortin no tiene, para los periodistas de la oposicion, otra filosofía que la queja dura, y hasta procaz, contra el Gobierno bajo cuya administracion se ha producido.

Un robo en los talleres del Tigre alarma la poblacion con las exajeraciones del hecho inusitado.

Cada percance en la escuadra, cada nota, cada resolucion inconveniente á juicio de esos diarios liberales, se traduce en negruras del horizonte político, en tempestades próximas cuyo orijen se remonta, cuando más, á los acontecimientos de seis meses atrás.

Entre tanto, esos mismos acontecimientos desampararon las fronteras, dejando aislados los fortines estremos, esos mismos acontecimientos, provocados, impelidos por los que hoy arrancan de ellos los infortunios imajinarios de la patria, desengañados de poder torcerlos en provecho individual.

Un decreto del gobierno anterior habia cerrado los talleres del Tigre; de sus almacenes se estraen utensilios insignificantes, y el falso raciocinio los magnifica para colocar ese robo, casi un hurto, como piedra angular de los escándalos que sueñan, porque son capaces de todo, hasta del descrédito del país, con tal de levantar la candidatura de sus virtudes fracasadas.

La escuadra es un semillero de argumentaciones casuísticas. Necesitamos tenerla organizada y prevenida; eso basta para que se culpe al Gobierno si tal cosa no sucede. No recuerdan que ninguna administracion anterior se ha preocupado de ello, legándola, por consiguiente, en el desquicio y el desórden, falta de disciplina que no se adquiere de la noche á la mañana, carente de oficiales superiores, sin marineros siquiera, pues no se adiestran los hombres de mar en un abrir y cerrar los ojos.

La obra de reorganizacion es lenta, y el orijen de su situacion se remonta á mucho mas de los seis meses de las jeremiadas mitristas. Pero sus escritores, aleccionados por el maestro de trapizondas literarias, no tienen rubor de iniciar conatos de embaucamiento, y declaran con la formalidad del borracho, que todo sucede por la última copita.

La marina de guerra argentina

REFORMAS

Hace pocos dias escribíamos en este mismo diario, que era menester reformar á la brevedad posible el material y personal de la escuadra, y á medida que trascurre el tiempo observamos que dicha reforma toma un carácter mas apremiante, exigiendo el patriotismo que ella sea séria y adecuada á los altos fines á que está destinada nuestra marina militar.

La República Argentina há menester de una flota bien organizada, que responda eficazmente á las necesidades del presente y sea una garantía para el porvenir.

Para alcanzar estos resultados, hoy verdadera preocupacion del pueblo argentino, será preciso un esfuerzo inusitado, librar una batalla contra nuestro orgullo y desmedida ambicion.

¡TODO Ó NADA! Hé aquí nuestra enfermedad, el cáncer que nos devora.

El primer cañonazo disparado por Chile en las aguas del Pacífico, fué como la señal de alarma para que la prensa argentina pusiera de relieve las deficiencias de nuestra escuadra y la imperiosa necesidad de su reforma.

Queremos uno, dos, cuatro, diez blindados que nos dén con sus cañones la supremacía marítima en Hispano-América, decian algunos diaristas al comenzar la guerra fratricida de allende los Andes.

¡TODO Ó NADA! Tal era el grito incesante de los que ambicionaban darnos escuadra útil.

Nuestras aspiraciones deben ser mas modestas. No necesitamos ni nos es posible adquirir y sostener un gran número de buques acorazados. Nos bastaria una pequeña pero uniforme y bien organizada armada, no destinada para provocar la guerra, sinó para ser escudo de la paz, sosten del honor nacional, seguridad de nuestras dilatadas costas oceánicas, y auxilio de la navegacion desde el Rio de la Plata hasta el Cabo de Hornos.

Lo mas urgente y que conviene adoptar ante todo, es una resolucion respecto de lo que debe hacerse con el material flotante, viejo é inservible de la marina. A nuestro juicio, el Gobierno debe vender en remate todos los antiguos vapores y buques á vela que posée, como asimismo cuanto á ellos pertenece, y con lo que se obtenga como resultado de la venta de esos maltrados *fósiles* comprar un par de buques trasportes del tipo del *Villarino*.

Por lo que respecta al personal de la marina, creemos que para su reforma bastaria un poco de buena voluntad y entereza.

Cualquier plan de reforma que se adopte debe estar basado en nuestro modo de ser, sin perder de vista el importante papel que lójicamente tendria que desempeñar la escuadra dado el caso de una guerra internacional.

La reforma debe propender particularmente á perfeccionar segun los últimos adelantos la enseñanza científica bastante desatendida, de los jóvenes que se dedican á la carrera marítima.

No ménos importante es la formacion de un cuerpo de maquinistas nacionales, y otro de pilotos y prácticos de los rios, hijos del país tambien.

Es igualmente necesario el establecer una disciplina severa á bordo de todos los buques de guerra, y ordenar los ejercicios de fuego una vez al mes por lo ménos.

En cuanto al buque—escuela de la marina, debe ser á vela, y emprender frecuentes viajes de instruccion hasta la Tierra del Fuego.

Finalmente, seria conveniente que se practicase una severa inspeccion mensual del material flotante, dandose cuenta detallada al Ministro del ramo.

Tales son á nuestro juicio los puntos capitales que deben tenerse presentes, para cualquier plan de reforma.

R. L.

El puerto de Rivadavia

Vamos á dar á nuestros lectores una gran noticia, seguros de que será recibida con entusiasmo, y con algo mas que hace fecundo el entusiasmo, con fé.

Se trata de un gran proyecto que tiene entre manos el actual gobierno, que lo preocupa como una cuestion á que está vinculado estrechamente el porvenir económico y marítimo del país.

Ese proyecto, presentado por el Sr. D. Lucas Gonzalez, en representacion de la empresa del Ferro-carril de la Ensenada, está al estudio del señor Ministro de la Guerra doctor Victorica, que le dedica una preferente consagracion.

Se trata de la construccion de diques y canalizacion de la entrada del puerto de la Ensenada.

Es la realizacion del puerto soñado por Rivadavia, estudiado por el famoso ingeniero Vevans, y por el comandante del buque de guerra francés «La Desideé.»

La canal que se propone en el proyecto es de 22 piés de profundidad de manera que el nuevo puerto podrá dar entrada y abrigo seguro á nuestros acor..zados y buques de guerra, así como á los grandes paquetes trasatlánticos, que podran desembarcar al costado de los muelles sus cargas y pasageros.

Segun los cálculos aproximativos que acompañan al proyecto, el gasto para el Gobierno no pasará de sesenta mil patacones mensuales, que podrá reintegrar con exceso, de solo el producto de derechos de canal.

Escusamos encarecer las ventajas inmensas que vá á reportar el comercio exterior, con la realizacion del gran pensamiento, llamado con razon el sueño de Rivadavia.

El señor Ministro de la Guerra, el Ministro á quien acusa de falta de iniciativa el partidismo envidioso, ha tomado á pecho el asunto y abriga la esperanza de que si se aceptan ciertas modificaciones exigidas, consultando los intereses fiscales, podrá presentar el contrato á la aprobacion del Congreso en sus próximas sesiones.

Hé ahí las cuestiones que preocupan al actual gobierno.

Le ha tocado en suerte el periodo histórico mas apropiado para trasformar la fisonomía material del país, realizando las obras públicas mas colosales.

Fábrica de pólvora

Acaban de llegar en el vapor *Thales* las máquinas y elementos necesarios para la fabricacion de pólvora en el país. Todo está arreglado, comprado el terreno, resueltas las dificultades, de modo que ántes de dos meses quedará planteado el establecimiento y en condiciones de funcionar.

No dependeremos, pues, de otras naciones en la adquisicion de este primero y esencial elemento de guerra. Las máquinas del gobierno están calculadas para producir no sólo cuanto requiera la provision del ejército aún en casos anormales, sinó que puede tambien atender las demandas del comercio, servir las minas, etc., con notable ventaja.

Nos preparamos bélicamente para la paz, que confiamos no se interrumpirá, satisfaciendo á la vez el precepto antiguo y respondiendo dignamente á las necesidades de la buena organizacion.

La instalacion de la fábrica de pólvora es un hecho de incuestionable trascendencia, un nuevo adelanto en los progresos industriales de la República, una gloria para el Ministro que la realiza.

SUELTOS

Ayer la convencion electoral ha cumplido el mandato de sus electores, dando su voto unánime al Dr. D. Dardo Rocha para Gobernador de la Provincia.

Los que aún se empeñan en cerrar los ojos á la luz, los eternos ciegos por conveniencia, los impotentes, los despechados, los inválidos de la suerte, los pobres solemnes de espíritu, los graznadores de la prensa, que se revuelcan en su propia nulidad, son los únicos que no se feliciten de ver al frente de los destinos de la Provincia, uno de los hombres públicos mejor preparados y cuya educacion política ha llegado al mayor límite alcanzado entre nosotros.

El Dr. Rocha, del cual se espera con justicia un período administrativo fecundo, sube al Gobierno rodeado por el concurso de la opinion, representada ayer en el recinto de la Legislatura, por 66 delegados, cuyos nombres han hecho callar hasta los más empecinados opositores.

El Dr. Alberdi, presidia el acto. El viejo publicista, el hombre de estudio, el filósofo, el pensador, ha refrendado con su firma puesta al pié del acta, el nombramiento de Rocha, por quien tiene la simpatía y el aprecio que siempre inspiran en los hombres superiores, el talento puesto al servicio de una contraccion proverbial.

En el cómputo electoral figuran los nombres de conocidos hombres de Estado, abogados distinguidos, grandes propietarios, estancieros acaudalados, verdaderos señores de la tierra, que confian al futuro administrador de la Provincia, esos millares de ganados, frutos de las economias de un trabajo árduo y penoso.

■

Se destacaban de entre todos, como una novedad en aquel recinto, un grupo de hijos de irlandeses, contrastando su actitud, aspecto britanico con el tono general de nuestras asambleas. Presentan un elemento nuevo y poderoso que viene recien á la vida pública y trae á nuestras filas el contingente de opinon de una parte muy grande de cindadanos diseminados en todos los ámbitos de la Provincia.

Garahan, Gahan, Murphy, Moore, etc., son nombres á que el oido necesita acostumbrarse en el recinto de las Cámaras, y su aspecto yankee su estatura elevada y fuerte sus cabellos rubios, sus facciones acentuadas, y ese perfil sajon que los caracteriza nos trasporta con la imaginacion á los Congresos Américanos, ó á una de esas asambleas de los Estados del Oeste.

Hay algo que lisonjea nuestro amor propio de partidistas, al ser los introductores de ese grupo poderoso y esencialmente conservador á la gerencia de la cosa pública; es la inoculacion de una sangre fuerte y sana, que levanta la salud del cuerpo y lo dispone mejor para las marchas del progreso.

Hoy son los hijos de irlandeses, que vienen casi en grupo á figurar en una asamblea, mañana vendran los descendientes de italianos en número igual, despues los franceses, y concluiremos dándole á nuestros parlamentos un aspecto que sea el reflejo de la poblacion cosmopolita de la República.

■

El Sr. Gonzalez Chaves, acompañará al Dr. Rocha como vice-gobernador de la Provincia.

Lleva al Gobierno la representacion de un elemento de trabajo del cual el mismo es su mas pura encarnacion; el ejemplo vivo de lo que se consigue en la vida dedicando todo su calor y su fuerza al trabajo, marchando sin apartarse del camino de la honorabilidad.

El Sr. Chaves, será aceptado con aplauso unánime de lo que hoy es Provincia de Buenos Aires, y al frente de la Legislatura servirá los intereses de la campaña como un guardian celoso.

A todas las inepcias con que algunos diarios pretenden atacar al Sr. Chaves, podemos contestarles que la clase misma de esos ataques, es la mejor sancion del aprecio de sus amigos.

⁂

Publicamos hoy el artículo que habiamos anunciado sobre la literatura policial de Eduardo Gutierrez.

Su autor no ha pretendido hacer en él la crítica detallada de las producciones del folletinista aludido, porque habria sido tarea ingrata é inútil de llevar á cabo. Se ha limitado á trazar, en grandes rasgos, los inconvenientes del género, haciendo ver palpablemente el amor de Gutierrez á los bandidos, la vulgaridad de sus concepciones, y la imbécil inmoralidad de sus personajes.

■

Por lo demás, el tema no se prestaba para otra cosa, y el autor del folletin sobre los dramas policiales no ha tenido en la mente al escribirlo, otro objeto que protestar contra la inexorable fecundidad de abortos que aqueja al señor Gutierrez.

Aquí, más que en ninguna otra parte, era el caso de repetir:

Non ragionnar di lor, ma guarda é passa.

Pero desde ya lo anunciamos para consuelo del doliente escritor: no se seguirá el mismo método en el artículo que próximamente publicaremos con el título de *Un Werther estanciero* sobre el *Cristian* de su hermano Ricardo.

CORREO DEL DIA

El Villarino—Este vapor trasporte, llegó ayer de Patagones y vuelve á salir mañana para dicho punto, llevando los equipos militares, artículos de proveeduría y demás materiales necesarios para las fuerzas que ván á espedicionar á las regiones situadas á la falda de los Andes.

Proclamacion de Gobernador y Vice—Ayer á las dos de la tarde se reunió en la sala de sesiones de la Legislatura Provincial, la Asamblea electoral citada para hacer el nombramiento de Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia.

Presidia provisoriamente el Sr. D. Ambrosio P. Lezica y el número de electores era de sesenta y seis.

Una vez declarada abierta la sesion, el secretario provisorio dió lectura del acta de la preparatoria celebrada el catorce de Febrero, y á dos notas de los electores José G. Solveira y Manuel Obarrio en que manifestaban no poder concurrir al acto por encontrarse enfermos, y diciendo el primero, que, aunque sabia que no podia votar sin asistir personalmente á las sesiones, se pusiese en conocimiento de los electores que en caso de asistir hubiese votado por el Dr. Dardo Rocha, para Gobernador y por el Sr. Gonzalez Chaves para Vice-Gobernador.

En seguida se procedió al nombramiento del elector que debia presidir la sesion y el de los secretarios, nombramientos que recayeron en el Dr. Juan Bautista Alberdi para el primer puesto, y los señores Carranza Mármol y Ramon A. de Toledo para secretarios.

Los electores depositaron sus votos en la urna, y se nombró una comision compuesta de los Sres. Lorenzo Garrahan, Ladislao Martinez, Ezequiel Ramos Mejía y Manuel Ocampo, para que verificase el escrutinio, pasándose, entretanto, á un cuarto intermedio.

Vuelta á sesion la asamblea electoral el presidente proclamó la eleccion que dió el siguiente resultado:

Para Gobernador

Por el Dr. D. Dardo Rocha. .... 66 votos

Para Vice-Gobernador.

Por el Sr. D Adolfo Gonzalez Chaves.. 53 «
Por el Dr. D. Vicente Fidel Lopez...... 9 «
Por el Dr. D. Bernabé Demaria.......... 1 «
Por el Dr. D. Juan Carlos Belgrano.... .. 1 «
Por el Dr. D. Juan Darquier............. 1 «
Por el General Bustillos................ 1 «

Se leyó y firmó el acta, levantándose la sesion á las cuatro de la tarde.

Stiletto—No se asuste el lector al encontrar esta palabra terrible. El hecho que vamos á narrar no dió por resultado una muerte, aunque hizo peligrar una vida.

Anteayer un sujeto llamado Francisco Pagano pidió permiso para entrar en la casa calle de Europa núm. 158, manifestando que se encontraba indispuesto.

Esa peticion le fué concedida, y Pagano se dirijió al interior de la casa.

Al cruzar el patio, vió en un cuarto á otro llamado Luciano Leiva, de quien lo separaba una historia de ódios y rencores.

Verlo y encenderse su ira, fué cosa de un instante, y de un segundo dirijirse á Leiva desenvainando un agudo *stiletto* con ánimo de herirle y darle muerte.

La casa se alborotó; la mujeres gritaron y los niños lloraron, sin que aquella algazara pudiese ahogar los insultos que se dirijian mútuamente los combatientes con mas fuerza que una bala de á 600, pero sin irse á las manos.

Al ruido de tantas voces, acudió la Policía, que tomó en el acto preso á Pagano que se habia permitido buscar camorra á Leiva en su propia casa, y le condujo á la comisaría.

Pagano consiguió escaparse al poco rato, pero volvió á caer en manos del gallo policial á los pocos momentos, en la calle de Bolivar entre las de Cochabamba y Garay.

El Dr. Miguel Nougués, Gobernador de Tucuman—Hay un rasgo de este señor, residente hoy entre nosotros, que basta para caracterizar sus buenas condiciones morales. Subió al Gobierno de esa Provincia el 12 de Octubre de este año, encontrándose con que se debian varios meses de sueldo á los empleados de la administracion. El Dr. Nougués renunció su sueldo de Gobernador para atender con él á esos pagos y sigue desempeñando gratis la gobernacion de la Provincia.

Hé ahí un miembro conspícuo del partido *mashorquero* de Tucuman!

Felipe Corsi—Segun informes de personas que nos merecen respeto, no ha sido el individuo con cuyo nombre encabezamos estas líneas el heridor de algunos peones de la quinta de D. José Antonio, sinó otro carrero, que huyó y escapó de la policía.

A cada uno la responsabilidad que le toca.

Seminario inglés—Hé aquí la nómina de los alumnos premiados en el seminario inglés que dirije el aventajado educacionista señor Negrotto:

Alumnos premiados con medalla de oro de 1ra. clase: José M. Rodriguez, Héctor Maderna, Arturo Silva, Roberto Senillosa, Cárlos Moret.

Alumnos premiados con medalla de plata de 1ra. clase: Julio S. Señorans, Juan Ducco, Alberto Sumbland, Arturo Señorans, Elías Silva, Alfredo Larco, José Ghigliassa, Cárlos Madero, Cárlos Beltran, Pablo Mernies, Mariano Martinez, Armando Guyon, Felipe Senillosa, J. A. Senillosa, Manuel Zavaleta, Joaquin Aguilar.

Alumnos premiados con medalla de oro 2da. clase: Zenon Aguilar, Cárlos Ziegler, Julio Snaty, Alfredo Martinez de Hoz.

Alumnos premiados con medalla de plata de 2da. clase: Miguel Dirube, Vicente Souza, Antonio Balaguer, Francisco Balaguer, Angel Newton, Narciso Newton, José Newton, Horacio Rodriguez Larreta, Rodolfo Perez, Felipe Souza, César Martinez, Felipe Meredíz Fernando Silva, Ricardo Martinez de Hoz, Luis Moret, Alfredo Savignon, Felipe Piñeiro, Exequiel Paz, Matías Sumblad.

La Irlanda—Como una prueba de la gran desproporcion en que se posée la tierra en Irlanda, «The Times» ha publicado una larga lista de nombres de propietarios por mas de 20,000 acres, ó sean 8000 hectáreas.

El mayor propietario es sir Ricardo Bewedge, que posee en el condado de Colway 64,000 acres sigue el conde de Cunningham, con 60,000 acres el conde de Mayo, con 46,000, y así hasta cerca de cien propietarios que poseen mas de 25,000 hectareas.

El número de los que poseen mas de 8000 acres es mucho mas considerable.

Estas cifras esplican con bastante elocuencia las causas de la agitacion irlandesa, y del estado de aquel país.

La inmortalidad del alma—Alfonso Karr ha publicado un nuevo libro y en él relata lo siguiente: «Un conocido mio vino á visitarme hace pocos dias y me preguntó qué pensaba sobre la inmortalidad del alma.

—«Amigo, le contesté, no pienso en tales asuntos mas que una vez por año, para no volverme loco ó imbecil. Ayer pensé en la inmortalidad del alma: vuelva usted el año que viene.»

El «Leone di Caprera»—Al fin, se han tenido noticias positivas respecto al microscópico barquichuelo *Leone di Caprera*, las cuales nos apresuramos á poner en conocimiento del público que ya tenia sérios temores sobre la suerte que pudieran haber corrido los valientes marinos que que lo tripulan.

Despues de noventa y cinco dias de peligroso viaje, llegó á Palma, isla canaria, dónde el capitan Vicenzo Fondacaro y sus dos valerosos compañeros, Grassi y Troccoli, fueron festejadísimos y merecieron benévola y justa acojida.

En su obsequio se dieron algunos banquetes y el 13 de Enero, el intrépido *Leone di Caprera*, se hacia á la vela siguiendo su marcado camino.

El 19 del mismo mes, fué visto por el vapor correo español *Africa*, cerca del Estrecho de Gibraltar.

A bordo del *Leone* todo iba en perfecto órden, por lo cual se supone que llegará felizmente al término de su arriesgado viaje.

La diferencia—Damos á continuacion un estado de las deudas nacionales de las principales naciones europeas en 1865 y 1879 y las cifras correspondientes á los Estados Unidos en esas mismas fechas:

	1865	1879
	Pesos	Pesos
Alemania	610.470,000	1.047,200,000
Austria Hungria	1.473,220,000	2.005,150,000
Francia	2.646,500,000	3.927,000,000
Inglaterra	3.848,460,000	3.704,470,000
Rusia	990,080,000	2.856,000,000
Italia	871,080,000	1.944,460,000
España	999,609,000	2.499,000,000
Paises Bajos	414,120,000	390,320,000
Bélgica	119,000,000	296,072,000
Dinamarca	45,220,000	48,790,000
Suecia	21,420,000	57,120,000
Noruega	9,044,000	24,999,000
Portugal	190,400,000	392,700,000
Grécia	34,510,000	95,200,000
Turquia europea	228,480,000	1.190,000,000
Turquia asiática	952,000	99,960,000
Suiza	714,000	6,664,000
Totales	12.503,330.000	20.585,096,000
Estados Unidos	2 756,431,571	1.856,019,504

Inglaterra y los Paises Bajos son pues los únicos países europeos que han reducido algo su deuda desde 1865; los Estados Unidos han reducido la suya en un tercio.

Municipalidad de la Capital—Síguense con entusiasmo los preparativos para la mejor realizacion de las fiestas del carnaval.

Ayer el Sr. Alvear pasó las siguientes notas relativas la primera á la ordenanza prohibiendo el juego con agua y la otra pidiendo al Sr. Ministro del Interior una banda de música para estacionarla durante las horas del corso en la Plaza de Lorea:

Al señor Jefe de Policía.

Acercándose los dias de carnaval me dirijo á U. S. acompañándole en copia la ordenanza que lo reglamenta.

Las calles que debe recorrer el corso, están señaladas en el adjunto plano, del que acompaño algunos ejemplares para que sea distribuido entre los agentes del Departamento á quienes comisione V. S. para hacer guardar el órden.

Los carruajes y demás vehículos que entren á él, con mas de una yunta de caballos no podrán ser gobernados desde el pescante sinó por postillon ó de la brida á pié.

El art. 2° de la Ordenanza prohibiendo el juego con agua se ha reformado así: «Esta prohibicion comprende el uso de las bombas de cualquier clase, aguassendos, etc., esceptuándose solamente los pomos del máximun de ocho pulgadas de largo con aguas inofensivas.»

No dudo que V. S. tomará el mayor interés para que el órden y las conveniencias públicas sean perfectamente observados.

Saludo á V. S.

TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio—Secretario.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. por indicacion de la Comision de vecinos de la calle de Rivadavia organizada para la celebracion de las próximas fiestas del carnaval, solicitando si en ello no hubiere inconveniente, se estacione la banda de música del Cuerpo de Bomberos en la Plaza de Lorea, durante las horas del corso.

Trasmito á V. E. el pedido y aprovecho la ocasion para saludarlo con mi consideracion mas distinguida.

TORCUATO DE ALVEAR.
M. Obarrio—Secretario.

—A la lista de comisiones recolectadoras de fondos que ya hemos publicado, agregamos las siguientes, que nombró ayer el señor Alvear:

Florida entre Lavalle y Corrientes.

Miguel Salas, Alberto Blancas, Sebastian Alcorta.

Entre Lavalle y Tucuman.

Miguel Beccar, Angel Blayer, Ricardo Peña.

Entre Tucuman y Temple.

Leon Gallardo, Bernardo de Irigoyen, hijo. Narciso Ocampo.

Entre Temple y Córdoba.

Mateo Forrester, Domingo Frias, Adolfo Mantels.

—Durante los dias de Carnaval, funcionarán tres bandas de música: una en la entrada de la Plaza San Martin sobre un arco con luz eléctrica; otra en la azotea de la cigarrería del Plata, y la otra en la Plaza Lorea si accede el señor Ministro del Interior al pedido que se le hace en la nota que mas arriba dejamos copiada.

—Se ha empezado á adoquinar la avenida de la Plaza del Retiro hácia la calle de Florida, con el objeto de hacer mas cómodo el tránsito de los carruages en el corso.

Son 1000 metros cuadrados de adoquinado que gana la ciudad debido á una fiesta.

El señor Presidente de la Municipalidad ha dispuesto que el precio de 25 pesos mjc. por targeta de disfraz, no sea alterado el sábado próximo, como ha sucedido en dias anteriores en los bailes de máscaras inmediatos á los del carnaval.

El precio de 5 pesos mjc. solamente se cobrará en los dias 27, 28 y 29 del corriente.

—Las comparsas han sido esceptuadas del pago de este impuesto.

Los presidentes de aquellas deberán remitir hasta el sábado próximo, á la Secretaría Municipal una nómina de los sócios que las compongan haciendo constar en tarjetas que adjuntarán, el nombre de cada uno. Selladas por la Corporacion estas targetas, les servirán de suficiente permiso.

—El encargado del servicio de teatros D. Angel R. Ferrando, ha comunicado á la superioridad que, en los bailes de máscaras de las dos últimas noches, el impuesto de disfraz ha producido la suma de *cuatro mil ciento veinte y cinco pesos mjc.*

Hasta la fecha, la percepcion de este impuesto alcanza á la cantidad de 18,250 $ mjc.

—La pared que dá á la calle de Charcas, señalada con los números 411 y 413, amenaza desplomarse.

La Inspeccion General lo ha comunicado al Presidente de la Municipalidad para que se tomen las medidas necesarias para la desaparicion de ese peligro.

—En la sesion secreta que celebró ayer la Corporacion Municipal quedó aprobado en general el proyecto reglamentario de la prostitucion. Se aplazó para la sesion próxima la discusion en particular.

En la sesion pública se acordó autorizar á la Comision Cooperadora de la Espedicion al Polo Sud para que efectúe la rifa de cedulillas por valor de 500,000 pesos mjc., cuyo permiso solicitó anteriormente de la Corporacion.

Comision de adornos—Los vecinos de las calles de Piedad y Maipú han celebrado una reunion, con el objeto de nombrar una comision de los vecinos mas respetables para que se encarguen del adorno de las calles en los dias de carnaval.

Despues de un lijero cambio de ideas quedó dicha comision organizada de la manera siguiente: Presidente honorario, Sr. Tornquist, Id titular, Sr. Alfonso Rigal, Vice, Sr. N. Paris, Tesorero, Sr. Grignet, Pro-tesorero, Sr. Sarda, Secretarios, Sres. L. Bacquie y Boschi.

No dudamos que esta comision sabrá responder dignamente á la distincion que ha merecido de sus convecinos.

Importante resolucion—El Inspector y Comandante General de Armas de la República, General D. Joaquin Viejobueno, espidió ayer la siguiente órden general importantísima:

ÓRDEN GENERAL

Febrero 22 de 1881.

En atencion á la índole especial del servicio en el arma de artillería y siendo necesario para la mejor instruccion y conocimiento de la misma, que los cabos y sargentos de los regimientos concurran á una escuela teórica ó práctica que debe funcionar bajo la direccion de un oficial del arma en cada uno de ellos; la superioridad dispone:

Art. 1° Para la eleccion del oficial director se procederá á designarlo por un exámen prévio de competencia, que rendirá ante una comision nombrada por el gefe del 1er. regimiento, bajo su presidencia.

Art. 2° El oficial que fuese designado para dicho cargo deberá presentar á esta Comandancia General dentro del término de quince dias, despues de recibido su nombramiento, un proyecto de reglamento para la organizacion é instruccion de dicha escuela, debiendo servirle de base las reglas siguientes:

Art. 3.° Instruccion teórica, escuela de primeras letras, lecciones de escritura, lectura y las cuatro reglas de aritmética que formarán la primera seccion.

Art. 4.° En la segunda seccion que ingresarán los que pueden aspirar á cabos, se les enseñará las ordenanzas hasta la parte que les corresponde, leyes penales, la instruccion de batería, elementos de detall y contabilidad de estas, haciendo que se ejerciten en formar los estados y formularios que correspondan á una y otra.

Art. 5.° La escuela superior se dividirá tambien en dos secciones, figurando en la primera los cabos 1ros. perfeccionándoles en las materias que se enseñan en la segunda seccion de la escuela de primeras letras y además se les enseñará las obligaciones como gefes de pieza, gefes de partida y elementos de aritmética que comprendan las operaciones de quebrados decimales de sistema métrico.

Art. 6° En la segunda seccion ingresarán los cabos 1ros. aventajados y los sargentos 1ros. y 2os., á los cuales se les enseñará por completo el detall y contabilidad de las baterías, nociones de enjuiciamientos militares, la conclusion de la aritmética elemental y algunos elementos de artillería práctica que comprendan nociones sobre pólvoras, su manejo y conservacion, clasificacion y nomenclatura de las piezas, proyectiles y montages de artillería, debiendo hacerse conocer bien las distintas partes de las cureñas y demás objetos que forman el material del arma, nociones sobre cargas, alcances, modos de dirigir las punterías, nomenclatura de los estopines, espoletas y demás fuegos de artificio.

Art. 7° *Instruccion práctica.* En esta se halla comprendida la escuela de distancias, la escuela práctica de tiro al blanco en el cual deben estudiar la puntería con el alza móvil y la aplicacion de las plomadas y niveles, esplicándoles las tablas de tiro, el tiro con granada ordinaria, id de segmento, con las de Skraprel y con metralla, la manera de hacer fuego maniobrando, tirando á distancias conocidas y desconocidas, y modo de establecer baterías con abrigo ligero.

Art. 8° Reglamentada la instruccion que se designe y formado el programa de esta, se establecerán en el mismo reglamento las horas de asistencia á las clases, procurando que estas sean compatibles con el servicio interior y exterior de los regimientos; la época en que deben ser examinados, debiendo señalarse como máxime el término de seis meses y los premios ó ascensos que deben darse á la aplicacion y conducta como medio de estímulo.

Art. 9° Los deberes del director de la escuela, la responsabilidad en los resultados que esta dé, deben hallarse tambien consignados en el Reglamento.

El oficial que se designe para este puesto, procederá á la confeccion de este reglamento bajo la direccion y acuerdo del Sargento Mayor del 1er. Regimiento de Artillería, D. Cesáreo E. Dominguez.

Joaquin Viejobueno.

Autorizaciones—Han sido autorizados

ESTABLECIMIENTO MÉDICO
de
AEROTERAPIA Y ATMIATRIA
DIRIJIDO
POR MÉDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS
EN EUROPA Y EN BUENOS AIRES
148 SUIPACHA 148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa, para el tratamiento de enfermedades que, por cronicidad ó gravedad se resisten á los ajentes tarapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS, constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el encarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas, y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parages naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales á inhalar el Oxígeno, el Oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco es en uso en Europa para el empleo de las duchas, por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la ANEMIA, ESCROFULA, REUMATISMO Y ENFERMEDADES NERVIOSAS.

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheces uretrales con la galvano-caustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del higado y del pulmon por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, el ASMA, la BRONQUITIS CRONICA, la TOS CONVULSA, la ANEMIA, el enflaquecimiento por causas sidilíticas ó por el abuso de MERCURIO la SORDERA CATARRAL, etc., se cura constantemente.

LA TISIS pulmonar de primero ó segundo grado, los REUMATISMOS crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Bert, Fornalini, Jourdanet, etc., etc.

Las personas que por antecedentes de familia y por su constitucion débil y enfermiza estuvieran predispuestas á las afecciones del pecho, como tambien las que se encontrasen en un estado de debilidad proveniente de cualquier causa, encontrarán en estos agentes nuevos en la terapéutica, un medio seguro de preservarse y curarse con buen éxito, siendo inmensamente mas ventajoso que el uso del fierro y de los demás remedios reconstituyentes.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con un método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consultas son: desde la una hasta las tres de la tarde.

LOS JUEVES CONSULTAS GRATIS

NOTA—La direccion de este establecimiento á cargo de varios médicos, acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que dudasen en la eficacia y ventaja de la Aeroterapia para la curacion de las susodichas enfermedades. n26 e15

FOLLETIN

LOS DRAMAS POLICIALES

Voici le règne fantastique
Du monstre roman-feuilleton!
GLATIGNY.

Regocijémonos, Juan Moreira ha destronado á Juan Palomo. El gaucho asesino con las boleadoras en la cintura y el parejero siempre dispuesto á fugar, ha ocupado en nuestra imaginacion el puesto del bandido andaluz de sombrero calañés y mirada torva y siniestra. Hemos dejado la Sierra Morena por la pampa, y el facon ha sustituido á la escopeta. Mucho tiempo hace que no he leido las novelas de brocha gorda de Fernandez y Gonzalez, que son el modelo del género policial. Era en esos primeros dias de la infancia, en que el corazon despierta á la vida del sentimiento, y la imaginacion todavía infantil y cándida, trata de inquirir los misterios que la rodean. Y recuerdo, sin embargo, con asombro, toda aquella série implacable de bandidos que me acosaba, aquella sociedad sacada de los mas bajos peldaños de la plebe, aquella voraz curiosidad con que seguia á mi autor á través de las tabernas, de las cárceles y de los subterráneos, cómplice inocente de tantos crímenes y maldades. Pero ¡ay! mucho falta al autor de los dramas policiales para alcanzar la imaginacion inagotable y el poder intelectual del maestro español!

La cabeza del autor de los *Juan Moreira* debe ser para todos sus lectores un objeto de curiosidad y temor. No puedo compararla mas que con una cárcel correccional. En ella se codean todas las categorías de la canalla, desde el ladron de alta escuela, hasta el ratero artístico que trabaja en miniatura y hace de la prestidigitacion una ciencia. El hombre que ha escrito *El Jorobado*, *Juan Cuello*, *El Tigre del Quequen*, etc., debe llevar á todos los condenados del Dante, bullendo bajo la débil cubierta de su cráneo. No se mata impunemente, aunque sea por escrito, no se profundiza la ciencia del robo (ó la *punga* como diria el Jorobado), no se penetra en un mundo donde la virtud es escarnecida, donde la justicia lleva un puñal en cada mano, donde la embriaguez es la Egeria inspiradora de los desgraciados, no se remueve el fango de la corrupcion moral que es mil veces peor que la descomposicion física, sin guardar rastros que nos denuncien á los que pasan. Una predisposicion funesta ó un deseo de revelar á los los misterios de la vida del malhechor vulgar de los campos, buscando en ellos un elemento de interés enfermizo, ha inspirado los dramas policiales. Pero ese anhelo que era en su autor al principio una aficion se ha convertido en una verdadera manía. No vé mas que bandidos, como el Chourineur de Sue veia todo rojo en sus accesos de rábia. Está condenado á hacer malvados como Sisifo á arrastrar una peña. Todo lo que toca se convierte en crímen, como todo lo que tocaba Midas se convertia en oro!

Hay en los dramas policiales una tendencia funesta que se desarrolla progresivamente y aumenta, desde la publicacion del primero. El fondo filosófico de estos folletines es el que se saca de la conversacion de todos los presidarios. El autor de los dramas ha encontrado el orígen de una popularidad que no discuto y que es uno de los hechos que condenan el género de sus escritos, falseando las nociones mas rudimentarias de la moral, levantando la plebe contra la cultura social y haciendo responsable á la justicia de las acciones de un hombre dejado por la mano de Dios. Los dramas policiales son, reducidos á su mas simple espresion, la epopeya del robo y del asesinato. Este es el carácter que mas resalta en ellos. Están calculados como para enervar los sentimientos sencillos y las imaginaciones ardientes de los hijos errantes de la campaña, porque el corazon del bárbaro inculto es cándido como el corazon del niño civilizado. Nada iguala, sinembargo, la depravacion de estos libros, sino la monotonía de sus acontecimientos. Todos los personajes de los dramas policiales pueden reducirse á dos, en quienes se sintetizan y resumen las miserias de los demas: Juan Moreira, el Benjamin de la lamentable familia, que recorre los pagos dejando sangre y desolacion tras sus huellas, y el Jorobado, el ladron de medios fecundos y espedientes diversos que rinde culto á la diosa Ganzúa como los revolucionarios del 93 á la diosa Razon. Los demas tipos estan encerrados en estos dos: si matan son Juan Moreira; si roban son el Jorobado. El escenario es demasiado conocido para que tratemos de describirlo. En el campo, la tapera abandonada cubierta por las ramas tutelares del ombú, la pampa desierta que ofrece su estension ilimitada á las peregrinaciones del criminal perseguido, el Juzgado, la carcel y la pulpería. En la ciudad, el conventillo que es el verdadero Patio de los Milagros de nuestros ladrones. Reuniendo estos elementos, trazando los perfiles de este panorama, haciendo pasar á nuestro héroe durante una vida entera como un animal feroz con el puñal en la mano, destripando al primero que se le pone delante, para concluir clavado en una pared como Moreira, ó muriendo tísico en el hospital despues de los exesos de una vida embrutecedora como el Jorobado, tendremos dramas tan trágicos y tan policiales como los que hacen las delicias de todos los changadores de nuestro pueblo.

Ciertamente no es este el alimento que necesitan las masas, y, aunque no hubiera en ello un deber de moral, el simple buen gusto debia proscribir este género de literatura. «Todo es sano para los sanos» ha dicho Mad. de Sevigné. Pero tomad á un rústico vulgar y lleno de preocupaciones ridículas y fanatismos inconscientes, ausad esa odio instintivo con que mira á una justicia que cree tiránica y opresora, poetisad los hechos de un facineroso,—y esa semilla fatal arrojada al viento encontrará en muchas almas que tienen la terrible inocencia de la naturaleza abandonada á sí misma, un terreno fértil en que propagarse y crecer. Nada es mas árduo que escribir para las clases bajas de la sociedad, y nada mas difícil que pintar al pueblo. Paul de Kock, que puede tomarse como uno de los tipos mas originales del novelista popular, ha retratado algunos de los perfiles de la realidad, de esa realidad burguesa que huele, como diria Gautier, á *vin bleu et charcuterie*, como la de los dramas policiales á pachouli, y licor de rosa. Es un escritor que se codea con sus personages, y los pinta con fidelidad. Pero Paul de Kock no baja al taller y la usina, no penetra en el laberinto de las profesiones ocultas, en ese dédalo misterioso donde hierves la efervescencia del vicio y la hez de la corrupcion, en los cimientos del edificio social, en el mundo de los primeros capítulos de *Los Misterios de Paris* y del *Assommoir* de Zola. El burgués le pertenece: Joseph Prudhomme es su musa. No rie con *humour* ó con amargura; su carcajada es la carcajada vulgar, el espontáneo estallido de la alegría bulliciosa con que un muchacho pone cola á su compañero. Le falta aticismo pero le sobra buen humor.

Dickens es el autor que verdaderamente ha retratado el pueblo. Hay en sus obras cuadros de terrible verdad, al lado de figuras graciosas, de almas condenadas de antemano á los estragos de la pasion y las artimañas del crímen. Junto al niño enfermizo, tallo marchito que se dobla sin fuerzas y pide aire puro á una atmósfera envenenada, el viejo que toma su vaso de grog en la taberna; el ébrio que deja caer como una masa inerte su pobre cabeza desvanecida, quizás trazando, como el de Coppée, un nombre de mujer con el vino derramado en la mesa. Pinta con igual maestría el hogar humilde del artesano y el antro inmundo de la trapera. Las visiones estravagantes del delirio se dan la mano en sus páginas con la calma mas diáfana de una conciencia tranquila. Tiene escenas que parecen pensadas por Hoffman y escritas por Swift; y cuadros que recuerdan á Hogarth, evocando la miseria y el hambre, el cadalso y el manicomio. Todo esto, como ha dicho un autor, es filosofía pintoresca apoyada en el drama popular. He leido hace bien poco y tengo todavía vivo en el recuerdo *El Cántico de Navidad*. Scrooge es avaro; ha adormecido sus sentimientos y cristalizado su alma. Pero aparece el espectro de su difunto socio que evoca á los espíritus de Navidad para ablandar su corazon. El primero le muestra los lugares de su infancia, aquel panorama de tranquila felicidad donde no amargaban su vida ni la pesadumbre de la avaricia, ni la esclavitud del egoismo: la escuela, el pueblo lejano, la iglesia modesta, los primeros amores, dulce y santo paraiso á cuyas puertas vela el angel de la inocencia feliz. El segundo le muestra su situacion presente: en todas partes alegía, y en su alma la sombra y la amargura. Rostros animados, sonrisas tranquilas, emociones ardientes, brillantes palpitaciones á su alrededor,—y en su casa la soledad, la miseria, esa miseria sombría de las almas sin afecciones haciendo aún mas siniestro el panorama que las rodea, aquella calle tortuosa, aquel cielo gris, aquella neblina cayendo como un sudario, aquellos muros agrietados destacandose en un fondo de misteriosa oscuridad, como si el génio de la tristeza y el invierno los hubieran helado al pasar. En aquel escenario, sobre la nieve ó junto al fuego del hogar, los personajes viven, palpitan y aman. Ora es Miss Cratchit, ora es el sobrino Fred, ora el pequeño Tiny Tin con su pequeña maleta y su aire de enfermiza melancolía, ora el empleado Bob.—Pero nada tan terrible como el cuadro final: es una tienda donde van á depositar sus sedimentos las corrientes del crímen, la miseria y la corrupcion; receptáculo sombrío en cuyo seno se agita un mundo informe, caos de todos los harapos, laboratorio infecto de fabricidad donde instintivamente se buscaria á Meg y á Verónica; es el tabuco sórdido donde se amontonan masas de mercaderías miserables y donde van á repartirse el botin los traficantes del crímen. Un hombre muere abandonado, y las que velaron á su lado, los que recogieron en sus trémulos labios el último aleteo de la vida, le saquean, arrancan las sábanas y las cortinas de su lecho, la camisa de su cuerpo, los anillos de sus dedos, y van á vender su presa á la tienda del viejo Joe! He ahí, ciertamente, un bosquejo aterrador, pero en su fondo ¡que enseñanza moral profunda! Scrooge nace á una nueva vida, vida de sacrificio y de abnegacion, vida humana en el sentido mas generoso y noble de la palabra. El vicio abre paso á la virtud. Así, cuando el segundo espíritu de Navidad mostraba á Scrooge dos niños «amarillos, delgados, cubiertos de andrajos, de rostros cejijuntos, feroces aunque arrastrandose en la abyeccion», deja caer estas palabras terribles que son el último resultado de su leccion moral, la síntesis admirable de su esperiencia en la vida: —«Son los hijos de los hombres y se acercan á mí para quejarse de ellos. Esta es la Ignorancia y aquella es la Miseria. Guárdate de ambas y de toda su descendencia, pero, sobre todo, de la primera pues lleva en la frente escrito: Condenacion!....»

He aquí lo que deberia encontrarse en los dramas policiales y lo que he buscado vanamente en ellos. Nunca se ha visto un escritor que fraternice mas con sus personages. Los abandona al capricho y el desenfreno de la matanza, y los mira seguir indiferente. Se diria que es su cómplise en lugar de ser su testigo! Y bien, esto solo basta para matar esos escritos. Prescindo de su estilo que marcha de vulgaridad en vulgaridad como un ébrio que por la noche vuelve á su habitacion tropezando con las paredes; de ese vocabulario insulso barrido en los corrales y las pulperías, amalgama grotesca del lirismo guarango, de las crónicas de baile y la quejumbrosa imbecilidad de las necrologías que se publican en solicitada; llego hasta suponer que el autor de los dramas policiales escribe pasablemente,—y mi asombro crece de todo punto. El mismo se encarga de revelarme su filiacion literaria y el puesto que merece ocupar en el aprecio público. Despues de haber hecho beber á sus lectores, á torrentes, la sangre derramada por sus héroes, como las sombras de los muertos en Homero bebian ávidamente la sangre de los sacrificios, pareció por fin inclinarse al buen terreno, cultivando por primera vez la leyenda popular, con la pintura de Santos Vega....

Santos Vega! he aquí el verdadero tipo poético de la pampa, el héroe cantado por Ascasubi, el nombre que revolotea eternamente en los labios populares, el Ossian gaucho cuya sombra parece flotar en el pampero, gimiendo sobre la llanura desierta, cruzada tantas veces por su corcel! Nadie sabe si ha existido, pero la leyenda lo rejuvenece eternamente. Las consejas fantásticas encuentran en él su principal alimento; los tristes lo ensalzan y los poetas lo veneran; su espíritu está en todas partes, en el rancho humilde, junto al fogon chispeante, en la yerra, en la payada, en el baile campestre, en las faenas rústicas de la cosecha, en los combates ardientes y en los descansos prolongados. El mismo es payador. Sus cantares se trasmiten de generacion en generacion recojidos por el niño de los labios del abuelo, y encantan las veladas solitarias, flotando sobre los vientos como una bandada de mariposas ligeras. Santos Vega es la poesía popular encarnada en un Don Juan campesino!......

Hé ahí un tema digno de un poeta de gran talla, ó, cuando menos, de un novelista popular. No convenia seguramente al autor de los dramas policiales. Un personaje tan grande debia aplastar á un escritor tan pequeño. No ha podido cantarlo, no ha podido ponerlo en accion, y lo ha degradado. No ha sabido hacerlo un poeta y lo ha hecho un asesino. Santos Vega, igualado á Juan Moreira, embriagándose en las pulperías, viviendo del robo y del asesinato, es la prueba mas pobre que puede dar un escritor de su talento. Entretanto, esto acabará de convencer al autor de los dramas policiales que no todos nacen con piedad de sacerdotes. Hay almas privilegiadas que, conducidos por la verdad ó alumbradas por la virtud, suben hasta el cielo en el carro de Elias, y hay seres desgraciados que ruedan como Faetonte, consumidos en el fuego de su propia vanidad!.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1881.

Martin García Merou.

ayer por el Ministerio de Instruccion Pública, los directores del Colegio Nacional y Escuela Normal del Uruguay para que hagan ejecutar algunas refacciones en los edificios que ocupan aquellos establecimientos.

Maquinaria—*Abordo del vapor «Thales» ha llegado de Europa toda la maquinaria destinada* á la fábrica de pólvora en Rio 4.°

Probablemente desde mañana se empezarán á enviar á su destino.

Otro contrato—Fué aprobado tambien ayer por el Gobierno Nacional un proyecto de contrato celebrado entre la Direccion General de Correos y Telégrafos y don Juan Zimi para hacer el servicio de conducion de correspondencia entre varios puntos de la qrovincia de Santiago del Estero.

Espedicion—Se ha presentado al Gobierno Nacional pidiendo se le conceda permiso para hacer una exploracion científica al Chaco, don Juan Zapiola.

Pide se le facilite una partida de soldados para que protejan su vida contra los ataques de los indios malos que allí existen.

Oficiales muertos—En el lamentable suceso de la sublevacion de una compañía del Batallon 12 de línea, en el Neuquen, y de cuyo hecho dimos cuenta á nuestros lectores, han sido muertos ademas del ayudante mayor Cárdenas, los Tenientes Rodriguez y Fierro, y los Sub-tenientes Sampaio y Catalan.

Los soldados sublevados eran 200.

Telégrama—En la Oficina Central de Tierras y Colonias se recibió ayer el siguiente telégrama de Jesús María (provincia de Córdoba), dando cuenta de una lamentable desgracia:

Jesús María, Febrero 22 de 1881.

Oficial—Grandísimas mangas de langosta desde hace dos dias nos han invadido la colonia, destruyendo completamente los sembrados que aun resistian á la gran seca.

T. Achaval.

¿No seria bueno que el ex-Obispo Castellanos dirijiera una pastoral ó excomulgará á las langostas?

Nombramiento—Ha sido nombrado gefe de la oficina telegráfica y de correos de Atamichi, provincia de Santiago del Estero, D. Pedro Daleby.

Traviesas—El Departamento de Ingenieros ha formulado un proyecto de contrato, en representacion del Gobierno Nacional, con los señores Viademonte, Buhiges y Ca. para la provision de 70,000 traviesas de madera dura, con destino á la prolongacion de los ferro-carriles nacionales.

Casa de la Independencia—El Gobierno Nacional acaba de autorizar á D. Felipe Casina para que efectúe las obras de reparacion que sean necesarias en la casa que se juró la Independencia, el 9 de Julio de 1816 en la ciudad de Tucuman.

Estas refacciones fueron presupuestadas anteriormente en cinco mil pesos fuertes.

Vaporcito—El Sr. Mansilla, Capitan General de Puertos ha pedido al Ministerio de Marina se ponga á su disposicion el vaporcito *Tres Hermanas* que tiene á sus órdenes el Gobernador del Chaco, Coronel Bosch, que vá á devolverlo por cuanto no llena las necesidades para que le fué concedido.

Práctico—Se ha presentado al Gobierno Nacional solicitando se le conceda diploma y patente de práctico del rio Paraná, prévio el exámen de estilo D. Adolfo Stoak.

Servicio de correspondencia—Ayer fué aprobado por el Ministerio del Interior el contrato celebrado entre la Direccion General de Correos y los señores Basco, Agualles y Ca. para hacer el servicio de conducion de correspondencia entre Chivilcoy, Salto y Pergamino, Salto á Rojas, Rojas á Junin y Pergamino, Chivilcoy á Chacabuco y de este á Junin.

Los contratistas gozarán de una subvencion de ciento cincuenta pesos fuertes mensuales.

Contrato—Ayer fué aprobado por el Gobierno Nacional un contrato celebrado por la Direccion General de Correos y Telégrafos con don Rafael Santó para hacer el servicio de conducion de correspondencia entre la Concepcion del Uruguay y Villa de Colon.

El señor Santó gozará, por este servicio, de una subvencion mensual de 50 pesos fuertes.

El «Villarino»—Con procedencia de Patagones llegó ayer á nuestro puerto el vapor paquete nacional *Villarino.*

Propuesta—Se ha presentado al Gobierno Nacional D. Luis M. Irigoyen en representacion de D. Juan Aldao proponiendo en venta de siete á diez manzanas de terreno en los alrededores de la ciudad á treinta cuadras de la plaza de la Victoria y que son aparentes para establecer un paseo público y una Escuela de agricultura, segun el Sr. Irigoyen.

El precio de este terreno será estipulado por peritos que serán nombrados por los proponentes de acuerdo con el Gobierno Nacional.

Morir bailando—Muchas veces la realidad combina efectos dramáticos de mayor fuerza que los que presencian en el teatro.

Hé aquí una escena ocurrida en un baile de Paris, que no desecharia ningun autor realista.

Era una casa de un antiguo banquero, del barrio de Saint Honaré. Sociedad íntima: unas cuarenta personas. Una encantadora jóven, la señorita S., que giraba al compás de un wals, sintió de repente que la mano de su compañero dejaba de oprimir su talle. Levantó los ojos y vió que el jóven con quien bailaba tenia una palidez mortal, la mirada fija y las facciones horriblemente contraidas.

La jóven lanzó un grito de espanto y perdió el conocimiento. Ella cayó de un lado y su compañero de otro. Socorriéronla y lograron que volviera en sí; pero no se pudo conseguir lo mismo respecto al jóven. Era cadáver: habia sido atacado de apoplegía.

La señorita S....pronunciaba incoherentes palabras. Afirmaba que su compañero hacia mas de un minuto que habia dejado de existir y añadia:

—¡Hé dado una vuelta por el salon en brazos de un muerto!

Júzguese del estupor de la concurrencia.

Lo que hacia mas patética la situacion, es que el difunto, armador del Havre, y que se hallaba de paseo en Paris, estaba casado y su esposa hallábase bailando en la misma reunion cuando ocurrió el fatal incidente.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, Febrero 22 de 1881—5 p. m.

A *La Tribuna Nacional.*

Linea norte funciona hasta Jujuy. Demás bien.

El Gefe—*E. Mori.*

Suscricion popular—La Comision organizadora del gran meeting del Domingo último, ha resuelto levantar una suscricion popular para ayudar en sus supremas necesidades á las viudas y huérfanos de los que cayeron en Chorrillos y Miraflores.

La idea como *idea* es buena, pero la verdad es que aunque el pueblo esta esquilmado con suscriciones, es bastante generoso para probar otra vez mas su nobleza.

Para que los propósitos de la Comision no queden defraudados al ponerlos en práctica y llevar un alivio á los desgraciados, es necesario que se preocupe especialmente de pensar en la manera como va á hacerlo, tratando de evitar que sus dineros remitidos al Perú caigan en mano de la rapiña chilena.

Esmeralda Cervantes, esa inspirada arpista que dará el Juéves (mañana.) en Colon su único concierto, ha ofrecido su produccion á la Comision.

Una sola localidad no debe quedar vacia mañana. Dos cosas lo merecen: el valor artístico de Esmeralda Cervantes, y el beneficio que reportará lo que la funcion produzca.

L'Era Italiana—Este diario de Montevideo, comentando el telégrama del Ministro Italiano en Chile, que desmiente los degüellos de estrangeros rendidos, dice lo siguiente:

Chile desmintiendo á Chile, no puede ser creido cuando desmintiéndose así mismo, cede al temor de llamar sobre sí la maldicion y la ira no solo de los italianos todos, sino del mundo civilizado!

Lo que nos parece verosímil es que, habiéndose tenido noticia es Santiago de la imponente actitud de los Italianos del Plata, se ha querido conjurar á tiempo la tempestad, inventando una farsa en que se ha hecho caer víctima á un respectable diplomático de quien puede servirse como de pararayo.

Si en su telégrama este diplomático dijera que su colega residente *en* Lima, le aseguraba que en las batallas de Chorrillos y Miraflores no habian italianos *rejimentados ó diseminados*, ó que habiéndolos no habian sido muertos despues de la pelea, en este caso podria prestarse fé al desmentido hecho á las correspondencias chilenas, en que no solo se hacia mencion repetidamente de un batallon de italianos, sinó que se especificaba su número, haciendo ascender á 600 hombres, se daban detalles sobre su actitud durante y despues de la batalla y se indicaba hasta el uniforme que vestian.

Pero miéntras un tal desmentido no venga (y no vendrá) ni los ministros de Italia ni los italianos del Plata, pueden dar crédito al telégrama del conde Samminiatelli, quien indudablemente ha sido engañado por la Cancilleria Chilena.

Al Chile de ayer que denunciaba, sin motivo alguno, el crimen cometido en Chorrillos y Miraflores con los italianos; que lo aprobaba y lo hacia circular por el mundo, haciendo alarde, es razonable creer,

Al Chile de hoy que hace hablar en su propio interés al representante de Italia en Santiago, seria locura prestar fé.

Esa es el parecer de *L'Era Italiana* y ese es tambien el de todos los corazones honrados que protestan contra las barbaridades de las hordas chilenas.

Senador Argento—Es de todo punto incierto que este caballero haya sufrido un ataque cerebral que trastornase su razon, como lo han asegurado algunos diarios de la mañana.

Nuestro colega «El Siglo» publica el siguiente telégrama, que desvanece todas las dudas que podian abrigarse al respecto.

Santa-Fé, Febrero 22, á las 10-45.

A *Lino Pastor.*

Argento y familia sin novedad.

Matilde J. de Argento.

Como este telégrama es de su esposa, no puede quedar duda de que la noticia es incierta.

Nos felicitamos de ello.

El Juez de Paz de Lujan—El honorable ciudadano Don Juan Francisco Font, Juez de Paz de Lujan, á quien debe aquella localidad todos sus grandes progresos actuales y la correccion de muchos abusos que antes se cometian, viene siendo objeto desde hace algun tiempo, del despecho mal reprimido de *algunos traficantes para quienes la honradez de los hombres* públicos es un crimen que no pueden perdonar.

Mientras ese despecho se ha manifestado en el diario de los «Dramas Policiales» hemos creido que el silencio era la mejor contestacion.

Los ataques de ciertos adversarios léjos de deprimir enaltecen.

Pero hoy es un diario amigo el que ha tomado sobre sí la poco envidiable tarea de arrojar sospechas encapotadas, sin precisar cargo alguno, como quien huye de la *quema*, sobre el honorable Juez de Paz de Lujan y es nuestro deber salir á la defensa, no por los que esos desahogos escriben y cuyos móviles conocemos, sinó por el diario que los alberga.

Mañana empezaremos.

Pepe—Conocemos á una *casadita* muy hermosa, que no se quita jamás del cuello un medallon.

—¿Qué llevas ahí? le preguntan sus amigas.

—¿Qué he de llevar? contesta ella suspirando, —mi Pepe!

Conviene advertir que este Pepe es su marido ausente del pais hace algunos meses.

Hace pocas noches nos encontramos en una reunion. Ella iba elegantísima, y su exajerado escote dejaba adivinar, y aún ver, magníficos detalles. Contra su costumbre, no llevaba el consabido medallon.

Apénas se sentó, dos de sus más íntimos amigos se colocaron de pié detrás de ella, y desde la altura de sus ojos sus miradas se perdian en aquel delicioso abismo de color de rosa.

—¿Qué buscan ustedes?—dijo por fin la dama, habiendo notado aquella insistencia.

Ellos, sumamente avergonzados, contestaron balbuceando:

—Buscábamos á *Pepe.*

CORRESPONDENCIA

Moron

Febrero 21 de 1881.

Señor Director de *La Tribuna Nacional.*

Un antiguo vecino de Moron y que se interesa por el progreso de este pueblo, se ha dignado remitirme los datos que van en seguida, precedidos de la siguiente carta.

Amigo *Argos*, corresponsal de *La Tribuna Nacional.*

Quiero ayudarlo tambien, en su laboriosa tarea de corresponsal.

Vd. sabrá, señor *Argos*, que el Sr. D. José R. del Rio, despues de haber desempeñado dos años consecutivos el cargo de Secretario del Consejo Escolar de este distrito, hizo renuncia de dicho puesto en el mes de Diciembre del año ppdo., á causa de que en *El Heraldo* se le puso un permanente, que el señor del Rio lo sufrió con calma estoica, y mas que esto, porque su mal estado de salud no le permitia continuar en el desempeño de tales funciones.

Bien, pues, con motivo de la renuncia de dicho señor, el Consejo Escolar, resolvió nombrar para llenar la vacante quedada, al señor D. Alejandro Copello.

Esta persona ha sido elejida para reemplazar al señor del Rio, tomando en consideracion su competencia y los importantes servicios que ha prestado á la educacion de este distrito. El señor Copello, es un empleado sujeto, y no dudamos que hoy como antes, perseverará prestando su contingente al desarrollo y progreso de la educacion primaria.

—

La señorita Deidamia Palacios—Esta pudorosa niña, que por muchos años ha desempeñado las pesadas tareas del profesorado, ha renunciado hace dias, el puesto de Preceptora de la Escuela Elemental de este pueblo.

La reconocida competencia de la digna educacionista que nos ocupa, ha hecho entrever siempre á los deudos de las niñas y niños que á su lado se educaban, un progreso rápido y eficaz.

Ha sido llenada esa vacante con la señorita *Juana Semin.*

Esta niña ha desempeñado por algun tiempo la escuela Infantil y hoy, ha sido ascendida considerándola capaz de cumplir con ese nuevo deber.

Nosotros, no podemos abrir juicio al respecto, por eso nos reservamos hacerlo, cuando llegue la oportunidad.

—

Injusticia.—Como se sabe, al haber sido ascendida la señorita de *Semin*, (Maestra de la Escuela de Ambos Sexos), ha quedado esa vacante, que debe ser llenada por la Sub-preceptora mas antigua de la Escuela Elemental.

Pero, tenemos aquí, que, producida la vacante referida, no se ha procedido con justicia como era de esperarse.

Vamos á probarlo, para que no se tachen de imprudentes á nuestras apreciaciones.

El dia 14 del corriente el Consejo Escolar celebró sesion, para ocuparse de dos solicitudes que el Secretario tenia en su carpeta, referentes ellas á la vacante de la Escuela de Ambos Sexos, que nos ocupa.

Dicho puesto, de Preceptora Infantil, lo solicitaban la señorita: Emilia Colombo y la señorita Kiernan.

Ambas poséen el respectivo diploma de maestras infantiles.

La señorita Emilia, tiene dos años de práctica, ejercida hasta la fecha, en la Escuela Elemental como Sub-preceptora.

La señorita Kiernan, segun tenemos entendido, solo posee el diploma careciendo de la práctica, que nadie nos podrá negar es indispensable, aunque pueda ella no ser exigida!

Por consecuencia, pues, el preceptorado de la Escuela Infantil, correspondia por derecho propio á la señorita Emilia, cuya conducta y competencia la han hecho siempre acreedora á la consideracion de todos.

Pero, en Moron, ha sucedido todo lo contrario! El Consejo Escolar, obedeciendo mas bien á las sugestiones de la amistad que á los principios de la equidad y de la justicia, que en este caso han mirado con la mas marcada indiferencia, ha nombrado á la señorita Kiernan, postergando groseramente á la que con mas títulos merecia y estaba llamada á ocupar ese puesto que se le quita con toda injusticia.

¡¡Así es el mundo!!

¡¡La señorita Emilia Colombo, no tenia empeños!!...

La señorita Kiernan, es una distinguida persona; tiene tambien igual diploma á la postergada, pero existe la diferencia muy notable, de que los servicios que la sub-preceptora Emilia Colombo ha prestado hace dos años al distrito, con inteligencia y laboriosidad poco comun, no los ha prestado por cierto la preceptora nombrada, como es del dominio de los mismos que han dado su voto para sellar una injusticia que mucho ha preocupado á la gente sensata de esta culta sociedad.

Despues hemos de ocuparnos de este asunto.

—

Distribucion de premios—El primer domingo, del próximo Marzo, tendrá lugar la distribucion de premios á los alumnos de la escuela del distrito.

Es muy probable, que este acto, se celebre en el local de la escuela, núm. 2. aunque la capacidad del salon no basta para contener el número de niños y niñas que segun las clasificaciones que arrojan las planillas de los últimos examenes deben ser premiados.

¡Es preciso tener presente esta circunstancia!

Proyecto—Nos aseguran que el señor Bolar, *ha presentado un proyecto*, á la Municipalidad, *aconsejando* el riego de las calles de Moron, por las cuales, ya no se puede pasear, de temor á las espesas nubes de tierra que se levantan al impulso del mas leve viento.

El señor Bolar, como municipal del ramo de Policía, hace bien en escuchar los ecos de la prensa, por que de lo contrario, puede esponerse á que se le llame al cumplimiento de sus deberes en un tono mas exigente y que quizás pueda reproducirle la *jaqueca!!*

Principio quieren las cosas, señor municipal Bolar!

Las opiniones de la prensa, hay que escucharlas, mucho más, cuando ellas son emitidas con el laudable fin de hacer un remarcado bien á la poblacion. Todo el pueblo, está pronto á contribuir con una cuota mensual, para ayudar á los gastos que demande el riego de las calles, cuya tarea sólo podrá hacerse durante dos meses

Hasta la próxima, municipal *Bolar.*

—

Castañini—Se nos dice, que el individuo Castañini, autor de las heridas inferidas á otro de apellido Araujo, hijo de la Provincia de Córdoba y de resulta de las cuales dejó de existir no ha muchos dias, se pasea por las calles de este pueblo, teatro de sus proezas de sangre, sin que la autoridad lo constituya en prision. Esta version la apuntamos, sin hacernos solidarios de la verdad ó no verdad que ella entraña; sólo, sí, llamamos la atencion del señor Comisario Bauzá, á fin de que despliegue toda su actividad en la persecucion de ese criminal, de quien nos aseguran personas que lo conocen, no es la primera *chancha que se ha pelado.*

Apreciaciones—Son diversas las apreciaciones, que se hacen en esta sociedad, sobre la division que se ha operado en el seno de la asociacion «Union y Progreso.» Unos opinan, que por cuestiones políticas; otros, porque dicen no haberse podido entender entre los sócios respecto de la nueva organizacion que debia imprimírsele.

El caso es, que si la division operada ha tenido por móvil los fines que se atribuyen, poca importancia tiene. La sociedad de Moron, en definitiva, es la que gana con estas evoluciones, pues hoy, con tal motivo, cuenta con dos sociedades carnavalescas, las que se denominan:—la primera «Union y Progreso,» y la segunda, que es la *segunda fraccion* de la primera, «Union Estudiantina.»

Saldrá tambien una buena comparsa de «Gauchos Porteños.»

Las mencionadas asociaciones, tienen ensayos todas las noches; y segun se nota en ellas, tendremos, sin duda, ratos amenos y deliciosos durante los tres dias de tradicional locura.

La comision de corso aún no ha sido organizada!

¡¡Bravo, vecinos antiguos de Moron!! ¡¡Se portan!!

—

En mi próxima he de publicar la composicion de la comision directiva de la asociacion «Union y Progreso,» *como así mismo el nombre de las personas que han ingresado como sócios protectores.*

Esta asociacion, despues que pasen las fiestas carnavalescas, activará los trabajos para constituir un *Club Social*, del que carece hasta la fecha este pueblo que cuenta con recursos mil para la implantacion y sosten de un centro, que cual el mencionado, seria de gran utilidad para una poblacion como ésta, que es envidiada por las demás de la campaña de Buenos Aires. Despues nos ocuparemos sobre este tópico.

Amigo Director: como siempre ordene á su leal corresponsal.

Argos.

DOCUMENTOS OFICIALES

En nota del señor Rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero, pidiendo el restablecimiento del 4° año de estudios preparatorios en ese establecimiento, ha recaido la siguiente resolucion:

Departamento de Instruccion pública.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1881.

Estando provistas en su mayor parte desde años anteriores, las asignaturas que corresponden al 4° año de estudios preparatorios del Colegio Nacional de Santiago del Estero no obstante el reducido número de alumnos que han de cursar las aulas de ese año, espídase el decreto acordado integrando con el nombramiento de profesores, los ramos de enseñanza del mismo, y por lo que hace á las reparaciones del Colegio, agréguese el informe y el presupuesto del ingeniero Estubelinos; pase este espediente á informe del Departamento de Ingenieros, avísese en contestacion al Rector del Colegio, publíquese y en oportunidad archívese.

M. D. Pizarro.

—

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1881.

Al Sr. Rector Interino de la Universidad de la Capital.

Comunico á Vd. que al pié de su nota fecha de este mes, en que eleva las planillas de ese establecimiento correspondientes al mes de Enero se ha puesto con fecha 16 la resolucion siguiente:

«Buenos Aires, Febrero 16 de 1881.—Espídase la órden de pago con imputacion al acuerdo de 12 de Febrero del corriente año; y siendo necesario proveer en lo sucesivo directamente al pago de sueldos y demás gastos de la Universidad de la Capital, y presentar en oportunidad al H. Congreso el Presupuesto de ella, ofíciese al Rector interino de la misma solicitando estos antecedentes á los efectos consiguientes.—Publíquese.»

Dios guarde á Vd.

M. D. Pizarro.

—

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1881.

Visto lo informado por la Direccion General de Correos y Telégrafos:

El Presidente de la República:

DECRETA:

Art. 1° Creáse en Itapúa ó Trinchera de San José (Provincia de Corrientes) una administracion de correos con autorizacion para espedir certificados.

Art. 2° Nómbrase Administrador de ella á D. Domingo Lopez con el sueldo mensual de ocho pesos fuertes.

Art. 3° Impútese este gasto al item 34, partida 6ª del presupuesto de la Direccion General de Correos y Telégrafos.

Art. 4° Denomínase este pueblo, para lo que concierne al servicio público de correos, con el nombre de «San José de la Trinchera», que es con el que se le designa en la Direccion General de Rentas.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

Bernardo de Irigoyen.

—

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1881.

Acéptase la renuncia que interpone D. Cárlos M. Saez del puesto de escribiente del Departamento de Policía de la Capital, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. José Sagasta Isla.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.

Bernardo de Irigoyen.

—

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1881.

De acuerdo con lo informado por la Direccion General de Correos y Telégrafos repóngase á don Emilio Segura en el puesto de Administrador de Correos de Chascomús, y pasése nota al Sr. Juez Federal de Mendoza, haciéndole saber que el cobro de $f. 35 que se seguia contra este empleado ha sido satisfecho.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.

Bernardo de Irigoyen.

—

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1881.

Acéptase la renuncia que interpone D. Manuel Aguirre de miembro de la comision de Aguas Corrientes y nómbrase en su reemplazo á D. Gregorio Soler.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.

B. de Irigoyen

SECCION MUNICIPAL

BALANCE DE CAJA DE HOY LUNES 21 DE FEBRERO DE 1881

	Obras del C. de la Chacarita.	Acciones de los caminos Flores y Gauna.	Moneda cor'te.
Existencia depositada en el Banco de la Provincia, segun Balance del sábado 19 del corriente			267587
Id id id id con destino á obras en el Cementerio de la Chacarita 21773			
Id en títulos del Banco Argentino, con el mismo objeto, y depositados en la Caja 633872	655645		
Id en la Caja Municipal		300000	
ENTRADA			
Recibido del producto, en el dia de ayer, de la venta de sepulturas y conduccion de cadáveres			600
Recibido del administrador del Mercado del Centro, por lo recaudado de alquileres y sisas y Mercado Comercio, en los dias 19 y 20 del corriente			25079
Id del producto, en el dia de hoy, de la venta de sepulturas, conduccion de cadáveres, derecho de oficina, contraste, multas, derecho de visitas, eventuales, patentes, delineaciones, impuestos sobre alquileres, mozos de cordel, hospitalidades			52621
	655645	300000	316087
SALIDA			
Al Habilitado Pagador, para pago de los recaudadores de sisa, por el mes de Enero último			9635
Al id id id id id del impuesto de abasto id id id			10573
Al médico y director de la Casa de Dementes, por importe de los gastos menores, y alquiler de casa de los asistentes, por id id			2801
Al escribano Gregorio Ruiz, por costas en el asunto seguido con la testamentaria de D. Ventura Frades			579
A Gumesinda Fernandez, por el haber del mes de Noviembre del año ppdo. que le correspondia á su finado hijo Gumesindo Fernandez, empleado de los mataderos			1500
Existencia de hoy lunes 21	655615	300000	321499
	655615	300000	346087

Buenos Aires, Febrero 21 de 1881.

José I. Gallardo
Tesorero

Intervine—*Reybaud.*

Publíquese—

ALVEAR.
M. Obarrio.
Secretario.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Las operaciones efectuadas ayer son las siguientes:

METÁLICO

Al contado	$f.	15000	29	35
		53117	29	40
		37000	29	35
Febrero 25		15000	29	35
28		7000	29	35
		150000	29	40
		85000	29	45
Marzo 31		130000	29	35
		120000	29	30
Abril 30		40000	29	10
Mayo 31		5000	29	25
Diciembre 31	E	10000	28	90

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	12150	89	3/4
	20000	89	1/2
	20000	89	3/4
Mayo 2	10000	89	3/4

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	135	78	1/8
Febrero 28	100	78	3/8
	100	78	1/4

BILLETES DE TESORERIA

Al contado pf. 15000 á la par

PUENTES Y CAMINOS

Al contado	1000	93	
	10000	93	1/2

BONOS PROVINCIALES

Al contado 85500 á 1/2 0/0 prémio

CAMBIOS

Los cambios se mantienen sin sensibles alteraciones

Lóndres 49 1/2 y 49 5/8.

Paris 5.24 á 5.25.

Amberes 5.25 á 5.26.

Génova 5.25 á 5.26.

Rio Janeiro 11$100 reis por lb. est. oro.

Montevideo 1/2 o/o premio.

MONEDAS ESTRANGERAS

Cotizamos las monedas especiales en oro y plata, á los tipos que mencionamos:

Libras esterlinas 3/4 o/o premio.

Napoleones 1 1/2 id id.

Oro español 1 3/4 id id.

Cóndores chilenos 1/2 id id.

Aguilas E. U. 1/2 id id.

Brasileras 1/2 id id.

Soles 81 3/4 centavos oro.

Chirolas 80 id el peso.

Bolivianos 22 $ 1 rls. m/c.

DESCUENTOS

El descuento en el Banco de la Provincia, ascendió ayer á la cantidad de seis millones de pesos m/c.

El pedido no era muy fuerte.

Los descuentos no tienen variacion.

Pagarés en m/c.—7 1/2 á 7 o/o.

Id en oro—6 1/2 á 6 id.

Letras Nacionales 11 o/o y Provinciales 13.

TITULOS DE RENTA

Las últimas cotizaciones de títulos de renta son las siguientes:

Cédulas Hipotecarias, Série A. 89 1/2 p%.

Id id B. 87 id.

Acciones del Banco Nacional 78 1/4 id.

Fondos Públicos Nacionales de 1863, de 2 1/2 o/o de amortizacion 95 id.

Id id id id 1860, 92 id.

Bonos Municipales de 1870, 87 1/8 o/o.

Id id 1874, nominal.

Deuda extranjera, oro, 88 p%.

Billetes de Tesoreria Nacional, 98 id.

Acciones, Puentes y caminos, 92 id.

Billetes del Banco Nacional, á la par.

Acciones del Gas Primitivo, 2250 $ m/c c/u.

Gas Argentino 95 0/0.

Id Banco Italiano, 13 p% de prémio.

Certificados del Banco Argentino, 18 id.

Tramway á Belgrano 50 id.

Empréstito popular 98 id.

Ferro-carril del Sur, nominal.

Id Central, acciones de 20 lb. á la par.

Id del Norte, nominal.

Id Campana, id.

Propietarios de la Higiene, sin operaciones 50 id.

Tramway Ciudad Buenos Aires, nominal.

Sociedad Fomento de Barracas al Norte id.

Telégrafo Trasandino id.

Acciones de la Bolsa, 1300 $ m/c c/u.

Bonos Provinciales 1/2 premio.

Frutos del pais

Los negocios de lanas siguen con poca animacion.

Sin embargo, un lote de lana fina, procedente de Mercedes, alcanzó el elevado precio de 125 $.

MERCADO CONSTITUCION

Febrero 22 de 1881.

El estado de las ventas en general sin variacion.

Las ventas de ayer son las siguientes:

Pequeños lotes lana fina y especial á $ 102, 107 la arb.

Id id id buena y liviana id 85, 90.

Id id id regular id 75, 80.

Varios lotes cueros vacunos campo, buenos y superiores á $ 160 y 167.

Id becerros id id 140 y 150.

Varios lotes de potro campo, buenos y potrancas $ 15, 16, 31, 32.

Varios lotes lanares campo, buenos á 31 reales libra.

Diferentes id inferiores y regulares á 26, 27, 28, 29, y 30 id id.

Id id id desechos de 20 á 23 id id.

Pequeños id pelados á $ 30, 64, 70 y 75 m/c.

Id id corderitos regular á 11 y 12 id.

Pequeños lotes de nutria regular y buena á $ 7 y 7 1/2.

Varios lotes de potro regulares y buenos á $ 138, 140 y 145.

1 lote pluma avestruz atada de indio á $ 50.

1 lote sebo pisado, en barricas se dice á $ 23 arroba.

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Febrero 22 de 1881.

Las ventas en general no tienen variacion alguna, continuando flojas las de lanas y pieles lanares; cerda y cueros de potro se sostenidos. Trigos sigue con interés y sin variacion en sus precios.

Ventas de ayer—Un lote de lana mestiza superior, á $ 104.

Varios lotes lana buena y liviana id id 90, 91, 93 y 96.

2 id id borrega con carretilla id id 75 y 78.

Pequeños lotes, vacunos de campo regulares y buenos á $ 160 y 165.

2 lotes, cueros de potro de campo, buenos á $ 30 uno.

1 lote cueros de conejo á $ 10 docena.

Pequeños lotes lanares de campo, regulares 27, 28, y 29 rls. lbr.

Id id id desechos 22 y 23 id.

2 id id pelados 12 1/2 y 19 id id.

2 id corderitos regulares y buenos $ 11 y 12 moneda corriente.

1 lote libre de pintado $ 95 docena.

Cereales, Varios lotes trigo de Costa, inf, reg., bueno y sup. de $ 150 a 190.

Id id salado bueno y superior id id 150 id 165.

1 id candeal regular id id 150.

Varias ventas maiz menudo desgranado $ 54, 55, 56.

1 lote harina de los rios, buena clase $ 31 arroba.

20 fgas. semilla de nabo, buena clase por Morandy $ 115.

—

La Administracion Nacional de Rentas de esta ciudad recaudó ayer la suma de pesos fuertes 39,086 56 cts., como sigue:

Al contado	$f	15260 71
En letras		23825 85
	$f	39086 56
Recaudado hasta el 19 del c'te.		751810 60
Total de derechos recaudados desde el principio del mes	$f	790897 16
En la suma anterior los derechos de exportacion recaudados hasta el 19 figuran por	$f.	159733 51
Lo recaudado ayer		6439 08
Total de derechos de exportacion recaudados desde el principio del mes	$f	166172 59

CORRALES DE ABASTO

Entrada de hacienda el 22 de Febrero de 1881

Consignatarios	Capataces	Procedencia	Animales
E. Cardenas	J. Perez	G. Puyrredon	182
C. Casares	T. Ruiz	Salto	212
id id	N. Tordillo	Tandil	116
S. A. Gomez	J. Palacios	Juarez	209
Duggan hnos.	J. Caballos	Salto	160
J. Vasquez	A. Fuentes	Mar Chiquita	249
S. y Mandia	J. Rodriguez	Balcarce	260
L. Lynch y Ca.	T. Herrera	Pergamino	130
A. Alvarez	J. Mansilla	Ranchos	71
Podesta hnos.	A. Burgueños	25 Mayo, Blvear	165
R. A. Cobo	C. Villafañe	Ajó	249
B. Aspitia	G. Gomez	Brandzen	40
			2093

Precios de la hacienda

1er. aparte novillo y vaca, carne y sebo, 340, 360, 380, 400.

2° id id id 240, 260, 280.

Flaco para chancheria 200, 210, 220.

Terneros 130, 150.

Cueros de novillo 145, 155, 160.

Id id vaca 100, 110, 115.

Invernar 350.

Matanza en los bretes 441 reses.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon—Para el Juéves 23 de Febrero de 1881, á las 8 1/2 de la noche, único gran concierto dado por la señorita Esmeralda Cervantes, arpista de las I. I. y R. R. Cortes de España, Portugal y Brasil. Entrada general 30 ps. m/c.

—

Politeama Argentino—Sábado 26, Domingo 27, Lúnes 28 de Febrero y Mártes 1° de Marzo de 1881 4 bailes de máscaras. El salon será lujosamente adornado y alfombrado. Precios palcos ps. 100, entrada general ps. 30, señoras grátis.

—

La Florida—Teatro de verano, compañía lírica-cómico italiana, direccion Cappelli y Scano, Juéves 24 de Febrero, á las 8 1/2 de la noche. La ópera bufa en 3 actos, música del maestro Usiglio **Le Educande di Sorrento**, director de orquesta el maestro Grignola.

BANCOS

Monte de Piedad

DE LA PROVINCIA

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiera someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas intereses y derechos la diferencia que pudo [illegible] entre el valor actual y el que [illegible] tenian á la época del empeño [illegible] del dia [illegible]

En cualquier tiempo, hasta la víspera señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el Establecimiento, abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p%, á título de indemnizacion. Si solo hubiese deterioro, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo ademas la diferencia que existiese entre el valor actual y el que le hubiese sido asignado en el momento del deposito; pero si prefiriese dejarla se le indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m/c. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Buenos Aires, Enero 1° de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

PARA TODOS

INSTITUTO MERCANTIL
DE
BUENOS AIRES

Bajo la direccion del doctor en Ciencias Naturales

BASILIO CARVAJAL

184—PIEDRAS—186

Continúa abierta la matrícula desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la Secretaría de este Instituto, donde se facilitará el Reglamento y cuantos datos puedan interesar á los Sres. padres de familia. Se admiten pupilos, medio-pupilos y externos.

f. 9 v. 9 m. — *El Secretario.*

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA
DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ N° 4
La Colonia, establecido en el año 1709

Johann Maria Farina Julichs-Platz N° 4

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil el emperador del Japon etc. etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS EXELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de Colonia solamente preparada, la misma en que esum calidal soii stra da en las varias cortes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Droguería Anglo-Americana de—

A. EASTMAN Y Ca.

Defensa números 9 y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio—

JULICHS PLATZ NUMERO 4

5 d2 31

GRAN DEPOSITO DE POMOS
AL POR MAYOR
de las acreditadas marcas
H. R. PIDER
y J. GLOVER Y Ca.
á precios muy baratos
CALLE VICTORIA
ESQUINA PLAZA DE LOREA

ANUARIO BIBLIOGRÁFICO
de la
REPÚBLICA ARGENTINA
por el
DOCTOR ALBERTO NAVARRO VIOLA

Un tomo de 350 páginas se vende á 40 pesos en todas las librerias.

ECONOMIA DOMESTICA
ACIDO SALICILICO
(DE KOLBE PATENTADO)
Para conservar las materias alimenticias
ES INOFENSIVO, SIN GUSTO, NI OLOR
Y SIN INFLUENCIA ALGUNA SOBRE LA BUENA calidad y apariencia de las sustancias conservadas

Es un agente poderoso para mantener en el mas perfecto estado todas las sustancias alimenticias, que se pierden por efecto del calor en verano.

La carne, el pescado, las frutas y legumbres, la leche, manteca, cerveza, los vinos, las frutas en almíbar, los jarabes de frutas, cremas, budines, jaleas, dulces, conservas llicores y en general todo artículo que se deteriore por la accion del calor ó por el cambio de clima, puede conservarse fácilmente por medio de una pequeña cantidad de *ácido salicílico de Kolbe.*

El ácido salicílico de Kolbe, está acondicionado en cajitas de diversos tamaños, especiales para el uso de la familia y para establecimientos industriales.

Se encuentra en venta en las principales farmacias.

Muestras y prospectos se dan grátis.

Pídase el *ácido salicílico legítimo de Kolbe* importado por

E. E. Cranwell

Unico agente para la República Argentina, Drogueria y Farmacia.

147—CALLE DE VICTORIA—147

POMOS
DE
GOSNELL
FRAGANCIA ESQUISITA
Elegancia, economia
SUPERIORIDAD INDISPUTABLE
GRAN DEPOSITO
en la
Drogueria de Demarchi, Parodi y Ca.
Defensa 183 á 191

Vino de Quina y Fosfato
TÓNICO
NUTRITIVO RECONSTITUYENTE
PREPARADO CON
Vino de Marsala, Quina Calisaya
y fosfato soluble de cal y hierro
O alimento químico de Parrish

Las propiedades tónicas de la quina son universalmente reconocidas.

Los fosfatos de cal y hierro constituyen los elementos mas indispensables de los huesos músculos y de la sangre.

El vino de Marsala coopera como estimulante difusivo, aumenta el calor vital, contribuye á la nutricion y entona el organismo.

Este vino es por lo tanto un poderoso reparador en la debilidad, atonia, cloro-anémia, raquitismo, neurosis, pobreza de la sangre y en cualquier caso en que haya agotamiento de las fuerzas vitales.

Depósito general en la Drogueria de **Demarchi Parodi y Ca.**
Calle Defensa 181 á 191—Buenos Aires

CARNAVAL DE 1881
POMITOS
POMITOS! POMITOS!
ANTIGUA MARCA
J. H. PIESSE
Marca Cranwell
REPUTADOS
como los mejores

Estos POMITOS que han sido siempre preferidos por nuestra sociedad selecta á los que vienen del extrangero, reunen las siguientes condiciones: suavidad de perfume, esquisita fragancia, costo moderado y que son especialmente adaptables para el uso del Carnaval sus perfumes, siendo obtenidos de los mas reputados perfumistas europeos, que han conquistado en este mercado una marcada preferencia sobre todos los otros fabricantes, lo que demuestra prácticamente la asombrosa venta que ha tenido este artículo en años anteriores. Cada docena es compuesta de doce diferentes perfumes, entre los muchos que son preferides de nuestra distinguida sociedad.

Perfumes suaves y esquisitos para las damas. **Resedá, Aroma, Junquillo, Franchipan, Oriza, Opoponac.**

Perfumes agradables y de preferencia para caballeros.

Trévol, Verbena, Stephanatis, Rosa gerania, é Ilang-Ilang.

Estos perfumes son químicamente higiénicos, destinados de las fragancias de las flores, y no manchan ni deterioran los géneros que se rocian con ellos, los que se deleitan en la fragancia de los perfumes. Son diez tamaños entre ambas marcas de mayor y menor.

Ramilletes de chasco para Carnaval.

Aguacendos con pomos y depósitos de goma de género impermeables.

Surtido completo en bombitas de goma.

Estos artículos introducidos espresamente para nuestra casa, se venden por mayor y menor en la

CASA INTRODUCTORA
Drogueria y farmacia inglesa
DE CRANWELL
44 Calle Rivadavia 44

Y en los principales establecimientos de esta ciudad.

La casa introductora envia por correo precios corrientes, á los mayoristas en el interior que así lo soliciten. Cada órden debe ser acompañada con giro sobre el banco ú órden de pago sobre una casa de nuestra plaza.

ALTERATIVO
DEL DOCTOR D. JAYNE

Esta preparacion tan conocida, ina esabmlo virtudes medicinales de todos aquellos ingredientes que la esperiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alteratiuas, destruyentes eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

Treinta y siete años de éxito incomparable acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCROFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS É INDOLENTES, ÚLCERAS, AFECCIONES MERCURIALES, Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLÁNDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS, EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como *el mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden tomarlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880 CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS UNICOS AGENTES A. EASTMAN y Ca.

Drogueria Anglo Americana
Defensa números 9 y 11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

6 d 2-31.

Convencion Electoral
de
GOBERNADOR Y VICE

De acuerdo con el artículo 133 de la Constitucion, la Convencion Electoral se reunirá el dia Mártes 22 del corriente á la una p. m. en la sala de sesiones de la Legislatura Provincial, para nombrar Presidente y dos Secretarios y proceder en seguida al nombramiento de Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia.

Lo que se hace saber á los señores electores para que concurran al local designado el dia y hora indicados á los efectos consiguientes.

Ambrosio P. Lezica.
Presidente Provisorio
A. G. Carranza Mármol.
Secretario Provisorio.

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.
78—ALSINA—78
Resúmen de remates á efectuar
FEBRERO

Domingo 20 á la 1—En el Bragado, del establecimiento de campo, de haciendas etc.

Viérnes 25 á las 3—De la finca calle Libertad núm. 743. Base $ 100,000 m/c.

MARZO

Sábado 5 á las 2—En nuestra casa, de 72 leguas de campo del «Venado Tuerto.»

Juéves 3 á las 2—En nuestra casa, de 15 leguas de campo en el partido de Junin. Base $ 400,000 m/c. legua.

Juéves 3 á las 3 1/2—De la finca calle Maipú núms. 116 á 120. Base $ 1.500,000 m/c.

Juéves 3 a las 3 1/2—De la finca calle Cangallo núms. 215 á 217. Base de venta $ 250,000 m/c.

Viérnes 4 á las 3—De la finca calle de Artes 720. Base $ 1.500.000 m/c.

Viérnes á las 3—De la finca calle Cuyo 410 y 412. Sin base.

—

Advertencia

En todas las ventas de propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial ó extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta, al contado, ó bien una garantía personal á nuestra entera satisfaccion.

—

LOS RENOMBRADOS CAMPOS
DEL
"Venado Tuerto"
72 leguas cuadradas
Los mejores campos para poblar
SE REMATARÁN EN FRACCIONES

Desde 1 legua con opcion á 5 leguas sin base y con condiciones ventajosas 50,000 $ por legua al contado y el resto á 1, 2 y 3 años de plazo con 7 por ciento de interés anual. Gran champagne, lunch

En nuestra casa Alsina 78

El Sábado 5 de Marzo

A las 2 p. m. remataremos á la mas alta postura y sin límite de ninguna clase, los renombrados campos, conocidos por el «Venado Tuerto» situados sobre la frontera de Buenos Aires y Santa-Fé distando nada mas que 60 leguas de la Capital, 15 leguas de Rojas, ó de la Teodelina (de Alvear), 15 del Pergamino y 20 del Rosario.

Dista de las estancias de los Sres. Gahan, Casey Brown, Ham, Morgan y otras conocidas siete leguas.

Dichas estancias han costado casi todas de ps. 360,000 m/c. á ps. 450,000 m/c. la legua y se garante que sus pastos no son mejores que los campos que se venden.

El ramal del Ferro-Carril del Oeste que vá al Pergamino y estará concluido en 15 meses cuando más, pondrá estos campos á un dia de viaje de Buenos Aires.

Estos campos son verdaderamente espléndidos y han sido visitados hace muy poco tiempo por un número de hacendados y personas inteligentes que los reputan de primera calidad.

Hay muchas personas que creen que los campos vírgenes ó de pastos fuertes son de la misma calidad; es un gran error que ha costado mucho dinero á algunos pobladores.

Los campos al Sud del Venado Tuerto que lo forman los partidos de Lincoln, 9 de Julio, etc. etc., son más ó menos arenosos llenos de médanos y nunca serán campos de primera calidad. Los al Nte. no son arenosos pero en cambio muy duros y casi imposible de refinar, mientras que los campos que ofrecemos en venta son de tierra negra, pastos inmejorables con grandes cañadones, hermosas lagunas y lomadas, seis médanos.

Son campos que admiten 2,000 vacas y dos majadas de ovejas por cada legua cuadrada y no son únicamente para cria de vacas, sinó tambien para engorde.

Como tenemos órden terminante de vender todo el campo sin reserva alguna, y siendo muy probable que por ser una área tan grande no se consiga la mitad del valor de estos campos, queremos llamar muy especialmente la atencion de los señores hacendados sobre su importancia.

Podemos asegurar desde ya que la mayor parte de los compradores serán estancieros irlandeses y es sabido de todos que donde van esos peoneers de la ganaderia los campos pronto duplican su valor.

Prueba de ello son los campos del Norte y Oeste de esta provincia, donde han pagado de 1 1/2 á 2 millones por legua y todo el mundo decia que eran locuras, y mientras tanto quiénes son los hombres de fortuna en el pais?

Tenemos la firme conviccion que una vez que estén poblados estos campos y una parte alambrados, que lo será antes de seis meses, no se podrá comprar allí una legua por menos de 400 mil pesos.

Las condiciones de la venta son:

50.000 al contado y el resto á 1, 2 y 3 años de plazo con interés del Banco de la Provincia ó con diez por ciento de descuento haciendo el pago al contado.

Se venderán en lotes de una legua con opcion á mas, al gusto de los compradores.

Los planos estarán á disposicion de los interesados desde el 12 del corriente en nuestra casa Alsina número 78.

NOTA IMPORTANTE—La venta se efectuará aquí en nuestra casa, Alsina 78 despues de un espléndido lunch que ofreceremos á nuestros favorecedores y al efecto deberan munirse de la correspondiente tarjeta de admision, sin la cual no podrá tenerse acceso al local del remate. Siendo limitado el numero de tarjetas (100) pedimos ocurran con tiempo por ellas.

EN SEGUIDA

De la estancia los «Jagüeles»
del Sr. D. Ricardo Newton

POR LOS MISMOS

MAGNÍFICA ESQUINA
AL NORTE
Calle Santa-Fé esquina á Artes n. 729
Edificio antiguo, pero produce buena renta, base de venta
$ 150,000 m/c. Ad-Córpus

El viérnes 4 de Marzo á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño:

La propiedad arriba indicada compuesta de 17 1/2 varas de frente á la calle Santa-Fé con 26 vs. de fondo ó frente á la calle de Artes.

El edificio aunque antiguo produce actualmente 1000 $ m/c mensuales y se compone de 7 piezas cocina, letrina, pozo y aguas corrientes.

Todo el patio esta cubierto de un inmenso parral que produce gran cantidad de uva, á mas hay un jardin con plantas y árboles frutales.

Esta propiedad está situada en un parage muy alto, es la mas linda esquina de todo la calle de Santa-Fé y se presta admirablemente para edificar una casa de familia, con almacenes abajo produciendo una gran renta.

La base para la venta es de 150000 $ m/c precio módico, en vista de la brillante situacion de la finca. Títulos superiores.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

Gran establecimiento de campo
DE 5 LEGUAS CUADRADAS
3 de ellas con magnífico alambrado Puestos y poblaciones de material, aguadas permanentes, á más de los jagüeles.

Costa de la Mar Chiquita

PARTIDO DE JUNIN

Campo que fué del General D. Emilio Mitre, base de venta $ 400,000 m/c. la legua.

En nuestra casa Alsina 78

El juéves 3 de Marzo á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero al contado, por órden terminante de su dueño.

El magnífico establecimiento de campo que arriba mencionamos, compuesto de 5 leguas cuadradas, pastos mestizados situado en la costa de la Mar Chiquita, partido de Junin y que fué comprado al Gobierno por el general D. Emilio Mitre, siendo entónces jefe de la frontera.

De las 5 leguas 3 están alambradas con 6 hilos postes á 5 varas tranqueras y torniquetes de la mejor fábrica Marti.

El establecimiento principal es de dos piezas azotea 3 y 2 de paja, potreros alambrados con montes alfalfares, ademas hay puestos de azotea en todas las tranqueras. Existe ademas un alambrado de 30 cuadras lineales de la costa, una bomba de Marti con sus jagueles correspondientes, sin contar las que hay en cada tranquera.

La hacienda toma agua en la «Mar Chiquita» y la laguna denominada: «La Escondida» que no se ha secado aún.

Este establecimiento dista 4 leguas de Junin, de manera que se puede llegar en el dia; saliendo por el primer tren se llega á Junin á las 5 1/2 y estaria en la estancia á las 7 de la tarde; de manera que se está en comunicacion diaria con el establecimiento, grandes ventajas que no deben perderse de vista en negocios de esta clase.

El campo se presta admirablemente para la cria y engorde de ganado vacuno y el año pasado se han vendido en los Corrales de D. Rómulo Diaz parte de las haciendas con brillante resultado, empleando el Ferro Carril desde el Bragado.

La base de $ 400,000 m/c. por legua entrando alambrados, poblaciones y jagueles es sumamente módico y á mas las condiciones de mitad al contado y resto de 1 y 2 años plazo con intereses de 7 d % anual en hipoteca del campo.

Tambien se vende el campo particularmente igualmente se venden 4000 vacas que hay en el.

Al efecto pueden verse con el proprietario calle Venezuela núm. 409.

Por mas informes planos á nuestra casa Alsina núm. 78.

POR EL MISMO

PREPÁRENSE
los
Señores hacendados
para
EL GRAN REMATE ESPECIAL
de
animales finos
del gran establecimento
"BLANDENGUES"
PARTIDO DE CHASCOMÚS
Sobre la via férrea del Sud
tren expreso
IDA Y VUELTA

Habiendo vendido el magnífico y valioso establecimento conocido por *Blandengues* al Sr. D Benito Landó y no habiendo entrado en esa deuda, los ganados finos de todas las especies, el propietario nos ha autorizado para proceder á su realizacion en remate público, en lotes pequeños, al gusto de los compradores.

Como las haciendas de que se trata son casi en su mayor parte finas y cuya venta demandará mas tiempo, precisándose como es consiguiente mas de un dia de remate y en el deseo de que los señores que quieran asistir á él, puedan hacerlo con toda comodidad, hemos creido conveniente fijar la gran Féria por los tres dias de carnaval, es decir, los últimos dias del entrante mes de Febrero. En oportunidad anunciaremos el dia y hora de la salida del tren espreso.

El establecimiento de «Blandengues» es célebre por sus crias finas y aunque nunca ha presentado sus productos en los remates que se dan en la ciudad, todos los criadores de la República saben que allí no se ha economizado dinero, ni se han ahorrado gastos para estar á la vanguardia de los primeros establecimientos del pais, y así es que desde muchos años atrás se han introducido allí los mejores animales que se necesitaban para el refinamiento de las razas tanto lanar como yeguarizo y vacuno, de todo lo cual hay animales especiales ya sean puros como mestizos.

Las especies que existen en «Blandengues» se componen de majadas tipos de cabaña de ovejas y padres puros Rambouillet de las cabañas imperial, hoy nacional de Francia, majadas lincoln servidas por carneros puros importados directamente de Europa, majadas finas Rambouillet. Yeguas puras normandas. Yeguas pura sangre, de carrera importadas de Inglaterra. En esta causa (la yeguariza) hay animales notables y de gran mérito, de distintas razas, servidas por magníficos padrillos puros introducidos directamente de Europa y lo mejor que ha venido al pais.

En el ganado vacuno mestizo hay animales de mucho mérito y en cuanto á lo puro, hay vacas vaquillona y toros de la raza Durham que estamos seguros no dejarán nada que desear.

Al anticipar este aviso á los señores hacendados tanto de esta República como de la Oriental, el Imperio del Brasil, lo hacemos con el objeto de que se vayan preparando para este remate que podemos reputar como el más importante que se ha dado hasta ahora entre nosotros de ganados finos de todas las especies.

Hoy que está demostrado de una manera evidente que la riqueza de nuestra tierra consiste en la ganadería y que cuanto mas nos dediquemos á su refinamiento, tanto mas aumenta la riqueza pública y privada por el valor que toman las especies y los campos, nos parece oportuno llamar la atencion de los señores hacendados, para que con tiempo se preparen á adquirir animales finos de toda especie nacidos en el pais ó importados directamente ya aclimatados y que no se ofrecen todos los dias en venta.

POR LOS MISMOS

LINDA CASA
MODERNA
AL NORTE
Construccion sólida y elegante
Calle de Libertad 743
INMEDIATA
A las 5 esquinas
Base de venta pesos 400,000. alquiler pesos 1,100. Ad-Córpus

El Viérnes 25 del corriente á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño:

La linda casa de familia que arriba se indicada construida toda en cal con materiales de primer órden, maderas duras, techos de bóbeda, frente rebocado en tierra romana, muy elegante y ma-

derna, rejas de las ventanas de lo mas nuevo, puerta de calle, puertas y ventanas esteriores de cedro, umbrales y escalones de mármol, zaguanes con cielos rasos de yeso, es en fin una mona da la casa y su construccion no deja nada que desear.

Las comodidades de la casa son 6 espaciosas y ventiladas habitaciones, pisos de madera y cielos rasos de yeso, 2 piezas altas pisos de baldosa zótano, algibe, cocina, letrina, gas en toda la casa, dos patios embaldozados y en el último un aristo dividido por balaustrada de material.

El terreno mide 10 varas de frente al Norte por 40 varas de fondo al Sud.

La situacion de la propiedad es inmejorable; está rodeada de muchísimas casas de familia habitadas por personas conocidas en la sociedad y el comercio; allí se goza de aires puros debido á la altura del terreno, pues está muy inmediata á la barranca.

El alquiler que gana la casa son $ 1,150 al mes inquilino de primer órden; quiere decir que una casa flamante, sólida y elegante, produce mas de uno por ciento mensual, con la base de cien mil pesos.

Reconocemos un gravamen de $f. 800, cédulas série A. con el cual puede seguir el comprador si le conviene.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 173.

POR LOS MISMOS

BUENA PROPIEDAD

Con renta muy segura

Calle de Cuyo núm. 410 y 412

Media cuadra del Mercado del Plata, para servicio de caballeriza del Mercado, alquiler mensual $ 2500, sin base. Ad-Córpus.

El Juéves 17 de de Marzo á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de la Sociedad Nacional de Accionistas del Mercado del Plata, sin limitacion alguna:

La propiedad arriba mencionada, cuyas dimensiones son 14 vs. de frente al Norte por 34 vs. de fondo al Sur, el edificio del frente se compone de dos tiendas á la calle y tres habitaciones altas al frente, el resto del terreno está cubierto por un gran techo de fierro de canaleta con un entrepiso dividido en diez habitaciones para inquilinato.

La parte baja sirve de caballeriza con pesebres, depósito de carros de repartir, de todo el piso es de piedra inglesa.

El edeficio está ocupado como caballeriza en servicio del Mercado del Plata y aunque despues pase este á la Municipalidad que será el 24 de Mayo, la persona que adquiera esta propiedad, podrá sacar mas renta que la que produce actualmente, pues en la vecindad no hay otro local aparente para el objeto y es indispensable á los repartidores para dejar allí sus vehículos y caballos.

El local es inmejorable para cualquier negocio allí es el verdadero foco de ellos y los alquileres que se pagan en ese barrio son siempre muy buenos y segurísimos.

La casa gana actualmente 2500 ps. mensuales y no hay temor que baje el alquiler al contrario, hay muchos codiciosos este local, único por su clase e todo el barrio.

Los títulos son de primer órden.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 98.

B. Moreno y Ca.

Por órden judicial

De la cómoda y bien situada casa

Calle Tacuarí núm. 344

A LA MAS ALTA POSTURA

TASACION BAJÍSIMA

El Juéves 24 del corriente á las 4 de la tarde por órden judicial y sobre la módica base de 90000 ps. mjo., venderemos la mencionada propiedad edificada en terreno de 7 3|4 vs. de frente; por 47 vs. de fondo, ó sean 6 metros de frente por 40 metros 42 centímetros de fondo, con mas un martillo á su favor de un metro 2½ mlt. que comienza en la mitad del fondo hasta su terminacion.

El edificio se compone de 8 piezas, cocina, letrina, algibe, gallinero de madera etc., con mas dos patios y un pequeño corral. Las piezas son empapeladas con cielo raso de lienzo y pisos de baldoza, puertas y ventanas de pino de tea.

Una de las piezas es de altos con su correspondiente galería; los patios son de piedra hamburguesa.

Escusamos decir que su situacion es inmejorable, que tiene tramway á la puerta y toda clase de comodidades.

Los interesados pueden verla todos los dias.

Por otro informes al rematador Bolivar 134 y por los títulos á la escribanía de comercio del señor Lijó.

POR EL MISMO

DOS LINDOS LOTES

En el Pueblo de Temperley

Tasacion bajísima

POR ÓRDEN JUDICIAL

El dia Sábado 26 del corriente, á las 4 de la tarde, venderemos dos lotes señalados en el plano del pueblo con letras B. C. El terreno de ambos se compone de 38 metros 10 cts. de frente al Sud, por 43 metros 30 cts. en el costado Este. Linda al frente calle por medio con el Sr. Temperley, por el fondo con D. Mariano Unzué, por el Este con el Sr. Bergmann y por el Oeste con los señores Bonkots y Unzué.

Estos lotes han sido tasados en la suma de 75000 ps. mjo., siendo la base de venta 5.000 ps. mjo. Otros datos á nuestro escritorio Bolivar 134.

POR EL MISMO

Por órden judicial

Pertenecientes á los herederos de las anteriores propiedades

Terrenos en Temperley—Manzana N del plano

En seguida venderemos los diez lindos lotes de los once que forman esta manzana en un solo lote.

Este terreno es compuesto de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 18 y 19 forman un polígono irregular de seis costados, teniendo 8 metros 76 cts. al Sud, 95 metros 26 cts. al Este, 38 metro 97 cts. por la línea Sud del lote núm. 9, 9 metros 52 cts. por la línea Oeste del núm. 9 y 17 metros 32 cts. de frente á la calle del Norte. Linda por el S. E. con la línea del ferro carril, al Norte con el núm. 9, hallándose calle de por medio limitada por terreno de don Fernando Bergmann.

La base para la venta es la cantidad de 15.000 pesos mjo.

Remate por José M. Gimenez

JUDICIAL

De muebles

El Domingo 27 de Marzo

A las 12 1|2 del dia

De todos los muebles pertenecientes á la testamentaria de la señora Da. Pascuala Domene de Selaya, por órden del señor Juez Dr. Noguera. En la calle de Charcas núm. 761.

El pormenor se dará despues.

Pedro Gimenez

Dos y media suertes de chacra

En Quilmes

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, procederá á la venta el martillero D. Pedro Gimenez el dia 27 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde, de un terreno perteneciente á la testamentaria de D. Benito Parejas, compuesto de dos y media suertes de chacras alambradas por dos frentes y un fondo, y un rancho de quincho; lindando por el Oeste con D. Juan Vasquez, por el Norte con la testamentaría de D. Ignacio Parejas, por el Sud con D. Francisco Devincensi, y por el Este con D. Felipe Nuñez de Parejas, situado en el Partido de Quilmes y tasado todo en la suma de ciento veinte mil pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1881.

fr 23 v 27 m. Juan Rodriguez.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Eusebio A. de Cortés** que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico provisorio D. Vicente Caride domiciliado en la calle de la Victoria núm. los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1519 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efecto, al fallido so pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendiente en favor de la masa; así mismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ello por escrito al Juez Comisario D. Guillermo Cranwell bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1881.

J. Reynoso.

Perú 130. f. 23 v 10 m.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Virgilio M. Tedin en la tercería seguida por **Da. Elisa Soreau de Chapuy**, contra D. Rafael Petrucci y D. Emilio Chapuy se notifica á esta la siguiente sentencia: Buenos Aires Enero veinticinco de 1881. Vistos estos autos seguidos por D. Isaac Elpanat en representacion de Da. Elisa Soreau de Chapuy. Resultando: 1º Que la tercería se funda segun se espresa en el escrito de f. 23 en que los muebles y efectos embargados son de la esclusiva propiedad de la demandante quien desde antes de venir á América se hallaba separada de bienes de su esposo por sentencia judicial, habiendo continuado así hasta el presente. 2º Que el ejecutante Petrucci se limitó á decir en el escrito de f. 125 que negaba y contradecia la demanda, guardando silencio el ejecutado quien posteriormente por auto de f. 135 vuelta fué declarado rebelde. 3º Que recibida la causa á prueba no se ha producido ninguna dentro del término segun lo consta el certificado de f. 144 vuelta. Y considerando: Que los bienes objeto de esta tercería han sido embargados en el domicilio del ejecutado segun aparece de las constancias de autos donde vivia con la demandante esposa de él. Que esta circunstancia crea la presuncion legal de ser la sociedad conyugal propietaria de ellos atento lo dispuesto en el art. 62 tít. De la posesion y de la tradicion para adquirirla y 55 tít. De la sociedad conyugal.

Que dicha presuncion no puede ser destruida sinó por la prueba de ser la demandante dueña esclusiva de los muebles y demas objetos embargados y estar separados judicialmente de bienes lo que no se ha producido. Que aunque sean de la sociedad conyugal estan afectos á las deudas contraidas por el marido en virtud de lo dispuesto por el art. 59 tít. antes citado; y con mas razon si son propios de él. Que los documentos presentados en el escrito de demanda carecen totalmente de autenticidad y por lo mismo de fuerza probatoria en el presente juicio.

POR ESTOS FUNDAMENTOS y de acuerdo con lo dispuesto, en la ley 1 Tít. 11 Pag. 3ª fallo, rechazando la tercería deducida á f23 imponiendo perpetuo silencio á la parte actora, con costas. Regulanse los honorarios del Doctor Liambí Campbell en cuatro mil pesos mjc. Repónganse los sellos y devuelvasé ejecutoriada que sea esta resolucion al Juzgado del Dr. Dimet—Virgilio M. Tedin—Ante mi —José Martin.

Los autos de su referencia tramitan por la Secretaria de Don José Martin, (Defensa 82 altos) a la que se haya adscrito el que suscribe. entre líneas—mente—Vale.—Buenos Aires, Enero 27 de 1881.—*Juan Cárlos Ponce.*

J. 19 v. 24 J.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Antonio Moglia** que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio D. José C. Rosas domiciliado en la calle de Bolivar núm. 98, títulos de sus respectivos créditos con arreglo á lo que dispone el Art. 1519 del Código de Comercio previniéndoseles que de acuerdo con lo que dispone el Art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ello por escrito al Sr. Yaez Comisario D. Jorge Williams so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1881.

Joaquin Reynoso.

Perú núm. 130 f. 12 v 27 f.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Virgilio Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Catalina Gonzalez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1881.

Tristan Maria Almandos. Secretario.

e. 23 30 p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Estéban Vernassa** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1881.

e. 27 30 p. *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que ya sea como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Micaela Ferreira** para que en el término indicado y por conducto del escribano que suscribe, se presente ante S. S. á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 21 de 1881.

e. 27 30 p. *Laureano Carballeda.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y en plaza por el término de treinta dias que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que ya sea como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Juan de Dios y doña Valentina Alsina**, para que en el término indicado y por conducto del Escribano que firma, se presenten ante su S. S. á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 13 de 1881.

e. 27 30 p. *Laureano Carballeda.*

El señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, ha dispuesto se cite durante treinta dias á os que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Mauro Pinto**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario D. Miguel Repetto, á la que me hallo adscrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Enero 26 de 1881—*Justiniano Reynoso.*

e27 30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Gandulfo**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.

Juan Rodriguez.

Defensa 86. f. 9 v 9m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Tránsito Wilson**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.

Juan Rodriguez.

Defensa 86 f. 9 v 9 m.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Alberto Sommariva** que con arreglo á lo dispuesto por el Art. 1611 del Código de Comercio quedan cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia de su activo.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1881.

J. Reynoso. Secretario.

Perú 130. f. 11 v 11 m.

AVISOS

Aviso Se desea arrendar un campo de 150 ý 500 cuadras que no esté situado á más de veinte leguas de esta Capital. Ocurrir calle Piedras 336. f23v25

Cocinera Se necesita una cocinera en la calle de Cangallo 537.

Es escusado se presente si no tiene buenas recomendaciones. f. 23 v 25 f.

COLEGIO NUEVO

426—Rivadavia—426

Departamento Mercantil

La imperiosa necesidad de tener un establecimiento que garantiese á la juventud una sólida instruccion comercial, ha inducido al infrascrito Director, á crear un Departamento Mercantil, anexo al Colegio Nuevo, que, corresponde al objeto espresado.

La instruccion comercial comprende 6 cursos. Son obligatorios los idiomas inglés, aleman y francés.

Los alumnos que hayan cursado los 6 años, reciben el testimonio de haber completado sus estudios mercantiles, recien despues de haber dado una prueba satisfactoria de su capacidad en un escritorio.

El nuevo reglamento y el programa, se publicarán en los últimos dias de Febrero.

El Director.

f. 23 v 25 f. *Juan Neumeier.*

Aviso Oficial

Por disposicion superior de la fecha se ha dispuesto suspender hasta nueva órden la licitacion que debia tener lugar el 26 del corriente, para la provision de las fuerzas que guarnecen las fronteras Sud, Oficina de Enganche y ciudad de Córdoba; debiendo hacerse solamente por las que se encuentran en la Frontera de San Luis y Norte de Córdoba.

Comisaria General de Guerra, Febrero 21 de 1881.

v 26. *El Comisario General.*

CITACION

La Comision de Investigacion de la Cámara de Diputados de la Nacion cita á los ciudadanos:

Francisco Duarte
Justo E. Arauz
Manuel Sagastizabal
Eulogio Arauz
Marcelino N. Arauz
Macedonio Briones
José Villarino
Mariano Briñole
Pedro Rios
Manuel Gonzalez
Natalio Castro
Eliseo Roberto
Saturnino Roberto
Eduardo M. Freyer
José M. Reydó
Bruno Capanegra

á su sala de Comisiones del Congreso el dia Juéves 24 del corriente, á las 3 de la tarde, para que declaren sobre las elecciones practicadas en la Parroquia de San Cristóbal el dia 19 de Setiembre próximo pasado; previniéndose á aquellos que por cualquier impedimento no puedan asistir el dia señalado, deben verificarlo el Sábado 26 del corriente, á la misma hora.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881. f. 23 v 24 f.

D. MANUEL J. LAGENHEIM

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 22 DE FEBRERO DE 1881

Su familia ruega á sus relaciones se dignen acompañarla a conducir sus restos mortales al Cementerio del Norte, hoy Miércoles 23, á las cuatro de la tarde.

Casa mortuoria, Santiago del Estero No. 176

Aviso al público

Habiendo la Comision de las obras de salubridad resuelto preparar los trabajos necesarios para poner en funcion sus grandes máquinas impelentes, á fin de suministrar mayor cantidad de agua á la poblacion, y deseando poseer los datos convenientes para calcular el número de casas que pueda proveerse y la estension que se deba dar á la cañería se avisa al público que en la Secretaría de la Comision, Alsina 161, se recibirán hasta el 20 de Abril los pedidos que los propietarios de fincas no provistas de aguas, quieran hacer; advirtiendo que solo serán atendidos los de los propietarios de las fincas situadas en el perímetro comprendido entre el Rio de la Plata al Este; la calle de Caseros hasta la de Sarandí, la de Sarandí hasta la de San Juan, la de San Juan hasta la de Pasco, la de Pasco hasta la de Méjico, la de Méjico hasta la de Jujuy y la de Jujuy y Centro América hasta la de Juncal por el Oeste y Sud, y la de Juncal hasta el Rio por el Norte.

A este objeto bastará dirijirse á la secretaría por medio de un aviso en papel simple en el que se especifique la calle y número, si es casa de familia ó establecimiento industrial, y en todo caso el alquiler que produzcan ó puedan producir.—*El Secretario.*

Aritmética Mercantil por Govin

Texto aprobado por el Gobierno Nacional y adoptado en varios institutos.—Contiene las *medidas métricas* y cuantos documentos y cálculos comerciales se precisan en la práctica.—De venta en las librerías á 50 $ ejemplar. Para pedidos dirijirse al *autor*, quien dá lecciones de cálculos, contabilidad práctica y de inglés, calle de Cangallo número 43. f 19 v 22

AVISO

La Comision Inspectora de Farmacias ha resuelto pedir á los dueños de las farmacias establecidas en el municipio de la Capital, pasen aviso antes de ocho dias á la Secretaría (Departamento de Higiene Nacional,) situado en la Capitanía Central del Puerto, calle de 25 de Mayo núm. 131—espresando la calle y número en que está situada su respectiva farmacia y si tiene boticario propietario ó regente.

Horas de oficina de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1881.

f. 18 v 23 f. *El Secretario.*

OBRA IMPORTANTISIMA

GRAN TESORO DE UTILIDAD

PARA LA HUMANIDAD

Pronto se dará al público por la imprenta Argentina, calle Piedad 129, una importante obra titulada: «Florilegia Medicinal.»

Esta obra será la llave de la vida, en la cual todo el mundo encontrará un inmediato remedio para cualquier enfermedad. Ella trata de las propiedades con que ha dotado la naturaleza á las flores, y la virtud peculiar á cada una de ellas y sus plantas.

Las flores que representan la imágen poética de la naturaleza, contienen todas las virtudes como las mismas plantas, pues ellas ofrecen el gérmen de la reproduccion por medio de sus semillas.

En la adquisicion de esta obra todo el mundo hallará el médico para sí mismo, como pronta providencia.

Esta obra no es un trabajo del editor, es obra de recopilaciones sacadas en el trascurso de muchos años, y consignadas con empeño en el libro que pronto verá la luz pública. Al publicarla solo anima al editor el deseo de poner al alcance de todos, el conocimiento de sus propiedades aplicadas á la medicina.

Esta obra no solo es útil á todos en general, sino aun para los hombres de ciencia, que hallarán en ella un caudal que pueden explotar en provecho de la humanidad.

Faltaban conocerse las podijiosas virtudes de las flores, esto es lo que venimos hoy á ofrecer en nuestra importante obra.

e. 28 30 p. *El Editor.*

¡¡MUEBLES MUEBLES!!

EN LA SOCIEDAD

Fabricantes de Muebles

Calle Cagallo 372, 376

Muebles de todas clases.
Juegos de sala.
Juegos de dormitorio.
Juegos de comedor.
Juegos de escritorio.

Muebles sueltos, lavatorios de todas clases y tamaños, rop ros de todas clases de maderas y precios, camas una gran cantidad, mesas de noche de todas hechuras y gustos, mesas escritorios de todos tamaños, escritorios ministros á todos precios, secretarías, bibliotecas, cómodas con tocador y sin él, cristaleras, sillas, sillones, sillas de amaca, sofaes, sillones y sillas entapizadas, catres á la crimea, en fin todo lo que sea para amueblar casas, desde la sala de la calle hasta la cocina; hay que comprar en la sociedad fabricantes de muebles, advirtiendo que hasta ahora la casa no tiene sucursal como algunos negocios se valen decir para engañar al público, en caso que la casa abra una sucursal, avisará al público, siempre con tiempo para encontrar un surtido general al gusto del comprador, dirijirse á la calle Cangallo 272 y 376, sociedad fabricantes de muebles.

Nota: los establecimientos de este ramo en plaza como en la campaña se recomienda esta casa por ser la única que se vende á precio de fábrica, precio fijo, cada mueble tiene su precio puesto, así no hay engaño, en la sociedad fabricantes de muebles Cangallo 372 y 376.

La Moda Elegante

(DE MADRID)

La Ilustracion Española y Americana

SUSCRICION 1881

AGENCIA GENERAL EN LA ARGENTINA

Librería Europea, Florida 242

PRECIOS DE SUSCRICION

Buenos Aires, al año.............. $ mlc. 300
Fuera de la Capital............. $f. oro 14

Los primeros números del presente año han llegado, y los tenemos á la disposicion de los interesados.

L. Jacobsen y Ca.

Avisa á sus respetables relaciones, que se ocupa especialmente de comisionista para todo lo que es concerniente al arte **carrosería**, en la inteligencia de poner todo su empeño para el buen éxito de sus favorecedores y las personas que quieran ocuparlo podrán dirijir las órdenes á cualquiera de las acreditadas casas siguientes: en la Talabartería del señor Robin, calle Piedad núm. 228 y Maipú núm. 55 ó en la fábrica de carruages del señor D. Juan Moschino, calle Cerrito núm. 356 á 360.

Toda órden será atendida por el espresado Vignau sin demora ninguna. p.

DIRECCION GENERAL

DE

TELÉGRAFOS Y CORREOS

Por órden del señor Director de Correos y Telégrafos, se llama á licitacion por segunda vez, por el término de treinta dias contados desde la fecha, para la navegacion á vapor en las líneas siguientes:

1º de Campana al Rosario y escalas.
2º del Rosario á Santa-Fé y escalas

Las bases para hacer este servicio son:

1º Semanalmente y en los dias fijados por la Direccion General, se harán los viajes siguientes: tres de Campana al Rosario y otros tres de regreso: dos del Rosario á Santa-Fé y dos de regreso, en combinacion con la primera de estas líneas.

2º Sera deber del contratista llevar toda la correspondencia que le fuere entregada por las oficinas de correos, arreglando en cada vapor un compartimiento con llave para seguridad de la misma.

3º Conducirá gratis, con pasaje de 1ª clase, al estafetero encargado de la custodia de la correspondencia y trasportará tambien gratis, hasta dos toneladas de carga.

4º Las propuestas se presentarán en papel de psf. 5 á esta Secretaría, debiendo venir firmadas por fiador abonado y serán abiertas el dia 17 de Febrero del corriente año, á las dos de la tarde.

Deberán espresar además: (A) el número de vapores que pondrán al servicio, (B) el tonelaje de cada uno, (C) sus comodidades, (D) fuerza de las máquinas, velocidad de la marcha y duracion del viaje.

5º El nuevo contrato tendrá un año de duracion, contado despues de cinco meses de la fecha.

Buenos Aires, Enero 17 de 1881.

Diego J. Arana. Secretario.

e. 19, 30 p.

Aviso Oficial

Licitacion para 1500 Schakos

Por disposicion superior el dia 22 del corriente mes, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Inspeccion y Comandancia General de Armas, la licitacion pública verbal, para la provision de *mil quinientos Schakos*, con destino al Ejército, igual á la muestra que se pondrá á disposicion de los interesados en los Almacenes de esta Comisaria General de Guerra, y con sujecion al decreto de 22 de Octubre del año próximo pasado, debiendo los proponentes presentar una muestra del artículo citado.

El pago de estos se efectuará por Tesorería General en letras, á cuatro meses de plazo, sin interés á contar desde la fecha de la entrega.

Comisaria General de Guerra, Febrero 12 de 1881.

f. 13 v. 22 f. El Comisario General.

Sastreria corte especial

Trajes de saco de 200, 250, 300, 350, y 400. Pantalones de 60, 80, 100, y 150, de casimir negros de 100 y 150. Chalecos de 40, 50, 60, 80 y 100 Sacos de lustrina á 50, 60, 80, 100, y 150. Sacos de brin á 40, 50, y 60. Sacos de Holanda color ante 70. Pantalones de brin á 25, 30, y 40.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28

Trajes de saco á medida perfectamente hechos de buen casimir y forros á 400, 500, 600, 700, ps. y de jaquet 500, 600, 700, 800 ps. Trajes de levita á 800, 900, 1000 y 1100. Pantalones negros y de colores de 100, 150, 200, pesos. Chalecos hechos á medida blancos de franela y mantolasé á 100 pesos de piqué 70, 80, 90 y 100 pesos.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28

Todo lo arriba anunciado es trabajo fino con casimires de lo mejor. Se llama la atencion de los señores sastres del surtido y precios acomodados de esta casa. Paños y casimires desde el precio de 40 pesos hasta 180 el metro. Se mide á tablero sistema de fábrica. Trensillas de las mas finas desde el número 6 hasta el 20. A los que venden ropa hecha les conviene surtirse de esta casa por su gran baratura.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28 entre Perú y Plaza Victoria

Camisas finas en cajas de madera, novedad, que sirve de maletita de viaje, con 6 camisas cada caja á 200, 250, 300, 350, 400, 450, y 500 pesos. Camisetas interiores, calzoncillos, medias, corbatas, agua de tocador y estracto. Precio fijo. Trajes de jóvenes de 10 á 15 años de 160 hasta 200 ps.; de 6 á 9 años 90 hasta 90 ps. mjo. Ventas al por mayor y menor, Rivadavia 28.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia

30 p.

A los Confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad, precios módicos, los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes

De la Campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id Permesano de varias clases, id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesarios que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **Sucursal Alsina 371**, los cuales son atendidos en el acto, remetiéndo los artículos á los ferro-carriles ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa

Primera Clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371 **Sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por esquelas. p.

SELLOS DE GOMA

DE

STETSON

Nuevo sello de goma Fechador

PRIVILEGIADO

Por el Superior Gobierno Nacional

El mas moderno y sencillo sello con fechas en el mundo—En uso general en todas las ciudades de Europa y los Estados-Unidos.

Este sello es completo en sí mismo y tiene fechas ajustables por diez años.

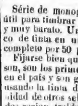

El nuevo sello autómata para el bolsillo—Puede colocarse en la punta de un lapiz y se provee de tinta por sí mismo.

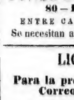

Este sello es en la forma de una pequeña prensa y es de suma utilidad para marcar ropa, tarjetas-monogramas etc., etc.

Série de monogramas de dos letras, muy útil para timbrar papel, sobres, ropa etc., etc. y muy barato. Un sello de estos con un frasco de tinta en una cajita de madera todo completo por 50 pesos.

Fíjarse bien que los sellos de goma Stetson, son los primeros que se han introducido en el país y son garantidos por cinco años—usando la tinta de su fabricacion. Hay infinidad de otros sellos, tipos sueltos y novedades recien traidas de los Estados-Unidos y Europa.

JORGE D. STETSON Y Cª

80—FLORIDA—80

ENTRE CANGALLO Y PIEDAD

Se necesitan agentes. 22o19n19

LICITACION

Para la provision de útiles de Correos y Telégrafos

Se llama á propuesta para el suministro de los siguientes útiles para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el año Junio 1881—Mayo 1882.

1192400	fórmulas impresas, en hoja suelta.
1810845	idem idem encuadernadas en 1254 libros, 4000 cuadernos y 3,500 libretas.
427500	sobres impresos, á saber: 165000 oficios, 219000 cartas, 3500 esquelas y 40000 especiales para mulas certificada.
18500	pliegos papel timbrado, á saber: 14500 oficio y 4000 esquela.
41000	hojas papel timbrado, á saber: 30000 oficio, y 11000 memorandum.
40000	hojas papel oficio, sin timbre.
12400	pliegos papel rayado, á saber: 2400 tamaño grande y 10000 tamaño oficio.
6000	pliegos papel de cuenta.
4800	pliegos papel de envolver.
4000	hojas papel secante, tamaño grande.
10000	hojas papel carbónico azul, de dos caras, tamaño medio oficio.
15000	discos papel Morse blanco, para aparato telegráfico.
520	libros y 500 libretas en blanco.
500	frasquitos tinta negra de aparato Morse.
1800	lápices para papel.
50	gomas de borrar.
350	cajas plumas.
25	botellas tinta de cópiar.
50	latas y 400 frascos tinta de sellar
100	cajas broches surtidos.
2500	ovillos de hilos de atar, surtido.
5.0	libras estearina.
2500	libras lacre inglés, colorado
1500	kilos lacre francés, id.
100	libras goma arabiga, en grano.

Todos estos útiles deberan ser entregados en esta ciudad; una cuarta parte ántes del 1º de Junio de 1881, otra cuarta parte ántes del 1º de Setiembre de 1881, y las otras dos cuartas partes ántes del 1º de Enero de 1881.

Las propuestas pueden hacerse por todo ó por una parte; deben presentarse por escrito, en papel sellado Nacional de valor de 5 pfts. y los precios que establezcan serán en pesos fuertes papel. Se entregarán en la Secretaria de esta Direccion, antes del 28 de Febrero 1881, en cuyo dia serán abiertas todas ellas, á las dos de la tarde, en presencia de los licitantes que concurrieren al acto. Cada propuesta debe venir bajo sobre cerrado, y rotulado de la manera siguiente:

«Propuesta para la provision de útiles de Correos y Telégrafos por Junio 1881 á Mayo 1882—Al Sr. Director Gral. de Correos y Telégrafos—Buenos Aires», y adjuntará un certificado del Banco Nacional en que conste haber depositado allí el proponente en títulos de crédito de la Nacion, una suma que que no baje del cinco por ciento del importe de la propuesta, en calidad de caucion.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

D. J. Arana.

Aviso Municipal

Impuestos de Patentes y Derecho de Visita

Se previene al vecindario de la Capital que la Municipalidad dá como plazo improrogable para abonar el derecho de visita y el impuesto de Patentes, hasta el dia 31 de Marzo del corriente año, despues de cuya fecha se cobrarán dichos impuestos con la multa que la Ley ordena, sin reclamo.

Febrero 11 de 1881.

f. 12 v 31 m. El Secretario.

Licitacion

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública

En la Sub-secretaria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la provision de libros, útiles y mobiliario de los establecimientos nacionales de educacion.

Las propuestas se abrirán con presencia del Escribano General de Gobierno, el dia 12 de Marzo próximo, á las 5 de la tarde, y deberán contener:

1º Un certificado de depósito en la Tesorería General, ó en el Banco Nacional, á la órden de este Ministerio, de la cantidad equivalente al 1 p.% del valor atribuido á las obras sacadas á licitacion.

2º La firma de una persona suficientemente abonada, que responda del fiel cumplimiento de las obligaciones que se imponga el licitador.

Es de advertirse que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuere mas ventajosa y que ofreciese mayores garantías de buena ejecucion.

La falta de cumplimiento á cualquiera de las bases que se estipulen, hará incurrir al contraventor en la multa de 100 pfts.

Por más datos, ocúrrase á la Secretaria del Ministerio, durante las horas de oficina.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1881.

El Sub-secretario

f. 13 v. 12 m.

WITCOMB & MACKERN

FOTOGRAFOS

208—FLORIDA—208

ENTRE

CUYO Y CORRIENTES

RETRATOS

al óleo y sobre porcelana

UNGÜENTO DEL DR. A. E. GEBY

Ex-cirujano del ejército inglés

EN LAS INDIAS ORIENTALES

Compuesto de bálsamos y resinas esquisitas, estraidas de las plantas mas ricas en virtudes medicinales.

Cura la *erisipela, forúnculo, flemon, tubérculos dolorosos, lastimaduras, granos, pústulas, acné-orzuelos, bubones, almorranas etc.*

ÚNICO DEPÓSITO

172—San Martin—172

n63 e30 30p

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Municipalidad

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan á los propietarios de los siguientes terrenos: Alsina sin número esquina á Saavedra, Alsina id id á Catamarca al lado del número 1259, Alsina id id á Saavedra, Alsina id otro al lado núm. 1269, Catamarca Moreno id segunda Catamarca, Moreno id al lado del 1157, Moreno id al lado del 1104, Moreno id al lado del 1086, Moreno id al lado del 723, Belgrano id al lado del 1131, Belgrano id al lado del 1162, Belgrano id al lado del 1166, Belgrano id al lado del 1157, Belgrano id esquina á Misiones, Venezuela id al lado del 918, Temple 973, Temple sin núm. esquina á Junin, Corrientes id al lado del 1225, Corrientes id al lado del 1216, Cuyo id y Ecuador las cuatro esquinas, Desideria id esquina á Pasco, Cangallo id y Castelli dos esquinas, Cangallo id esquina á Centro América, Caridad id al lado del 133, Caridad id al lado del 116, Caridad id al lado del 109, Caridad al lado del 59, Catamarca id esquina á Moreno, Jujuy id toda la cuadra entre Alsina y Moreno, Saavedra id al lado del 132, Saavedra id esquina á Moreno al lado del 128, Saavedra id esquina á Alsina, Larrea id las dos cuadras entre Parque y Temple de los dos lados, Larrea id al lado del 263, Alberti id lado del 117, Alberti id al lado del 190, Ombú 244, Ombú sin núm. al lado del 301, Ombú id entre Tucuman y Temple toda la cuadra los dos lados, Pasco id entre Cangallo y Cuyo, Azcuenaga id esquina á Temple, Azcuenaga id los lados del 395, Azcuenaga id al lado del 253, Azcuenaga id al lado del 199, Azcuenaga id al lado del 140, Andes id al lado del 225, Andes id al lado del 322, Andes id al lado del 209 esquina á Corrientes, Pasco id al lado del 153, Rincon id al lado del 125 esquina á Moreno, Rincon id al lado del 29 esquina á Temple, Sarandí id al lado del 17, Larrea id id á Temple, Larrea id id á Tucuman, para que en el término de treinta dias comparezcan á estar á derecho en el espediente que ha promovido la Municipalidad de esta ciudad sobre cumplimiento de la ordenanza de cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta, que tramita ante la Secretaria á cargo del Escribano D. Justino Manuel, á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor.

Buenos Aires Enero 28 de 1881.

f. 3 v 3 m. *Eduardo Guillermo Oliver.*

DIENTES — LUIS ERNEST — DIENTES

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

Tiene el honor de avisar al público y su numerosa clientela que ha traido los adelantos mas perfectos en su ramo

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo el ramo de la cirujía dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes toroidos por un sistema completamente nuevo.—Orificaciones con oro puro.—Los instrumentos fabricados espresamente por el Dr. Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dan el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados.- Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que estén.

Consultas todos los dias.—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

VENENO EN PASTA

PARA PRESERVAR LOS

Cueros vacunos y lanares

De las picaduras de la polilla

AGUA VERDE

PARA CURAR

LA MORRIÑA

Enfermedad del vaso en las ovejas

Deposito para la venta por mayor en casa de A. KOINE

DROGUERIA DEL PUEBLO

189—RIVADAVIA—189 BUENOS AIRES

AGUA HELENICA

Prodigioso descubrimiento para lavar la cabeza y extinguir por completo la caspa.

Esta composicion tan útil é indispensable que hasta hoy es la primera que se conoce se recomienda por su pronto y eficaz resultado, siendo pocos cuantos comentarios se hagan de este prodigioso descubrimiento, por su gran eficacia para todo lo que tiene relacion con el cabello, como es entre otras escelentes propiedades la estincion de la caspa, uno de los principales agentes que contribuyen á destruir la mas sana y abundante cabellera.

Es por decirlo así la higiene de la cabeza. Refresca la raiz del cabello y favorece su salida, evitando el florecimiento, producido del estado de decadencia tanto por el efecto de la caspa, como de erupciones y calor á la epidermis de la cabeza producido por el entorpecimiento de los poros.

Usad el *Agua Helénica* y vereis como se estinguen estrañas anomalías evitando el veros privados de uno de los mas bellos adornos con que la naturaleza favoreció á sus criaturas!

Usad la fragante *Agua Helénica* y tocdreis los mas benéficos resultados, conservareis ese bello adorno y tendreis siempre una cabellera tupida, suave y brillante.

Usad el prodigioso descubrimiento.

Método para su uso

Se humedece completamente con un poco de *Agua Helénica* todo el cabello, frotese con la mano hasta producir espuma, en seguida enjuáguese la cabeza dos ó três veces con agua fria ó templada, secándose perfectamente.

NOTA—Cada frasco llevará en el corcho un sello con la marca D. P.

Depósito general: PELUQUERIA POPULAR Victoria 154.

CALLOS

LA COLODINA

Cura radicalmente

SIN DOLOR Y SIN CORTAR LOS CALLOS

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar—

DROGUERIA NACIONAL

DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

DEPOSITO de AGUA de VICHY

de

PULLNA HUNYAD Y CMS.

Y TODA OTRA CLASE

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

Inyeccion Vejetal Hijiénica

Infalible y preservativa contra la GONORREA

CURA EN POCOS DIAS SIN DOLOR

Y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Lan 36—New-York

Depósito general: Droguería Nacional de

EDUARDO RETIENE

300—RIVADAVIA—300

Botica Alemana, Corrientes y Libertad—Botica Cerrito y Cangallo

Ordenanza Municipal

Por órden del Sr. Presidente de la Municipalidad y para conocimiento de los interesados, se dá publicidad á la siguiente ordenanza:

Designando la época en que son permitidos los bailes de disfraz. Sancionada el 21 de Marzo de 1876.

La Comision Municipal reunida en Concejo acuerda y ordena:

Art. 1º Los bailes de máscaras empezarán la víspera de año nuevo y terminarán el Domingo inmediato al Carnaval.

Art. 2º Dichos bailes tendrán lugar en la víspera de los dias festivos y en la noche de estos.

Art. 3º Los empresarios de teatros ó de bailes de máscaras que permitan la entrada á personas vestidas indecorosamente y que consientan, cantos, discursos y danzas indecentes, pagarán una multa de tres mil pesos mjc., por cada vez que se infrinjiese esta disposicion.

Art. 4º El Presidente de la Municipalidad podrá retirar á los empresarios el permiso que le concede la presente ordenanza por razones de órden público ó de higiene.

Art. 5º Las personas de ambos sexos que quieran usar disfraz deberán sacar todos los años el permiso necesario para ello.

Art. 6º La Municipalidad percibirá por cada permiso la suma de veinte y cinco pesos mjc.

Art. 7º El producto de estos permisos se agregará al fondo que se destine para costear el adorno de las calles destinadas al corso.

Art. 8º Tanto en la calle como en el interior de los teatros, queda prohibido de uso de vestiduras sacerdotales, y uniformes militares de la época, de órdenes religiosas y de funcionarios públicos.

Art. 9º Ninguna persona disfrazada podrá usar armas aunque lo requiera el trage que use, estendiéndose esta prohibicion á todas las personas que, aunque no disfrazadas, concurran á los bailes; los cuales dejarán tambien los bastones en el lugar que se les designe.

Art. 10 La Policía queda encargada del cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 11. Publíquese etc., etc.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1881.

El Secretario.

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 20 de Setiembre de 1880, hasta el 31 de Marzo de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS — Estaciones: Parque, 11 de Setiembre, Almagro, Caballito, Flores, Floresta, Liniers, Ramos Mejía, Moron, Ituzaingó, Merlo, Moreno, General Rodriguez, Lujan, Olivera, Mercedes, llegada, Mercedes, salida, Suipacha, Gorostiaga, Chivilcoy, llegada, Chivilcoy, salida, Alberti, Larrea, Bragado. Trenes 1, 3, 5, mixto, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21: [illegible]

REGRESOS — Estaciones: Bragado, Larrea, Alberti, Chivilcoy, llegada, Chivilcoy, salida, Gorostiaga, Suipacha, Mercedes, llegada, Mercedes, salida, Olivera, Lujan, General Rodriguez, Moreno, Merlo, Ituzaingó, Moron, Ramos Mejía, Liniers, Floresta, Flores, Caballito, Almagro, 11 de Setiembre, Parque. Trenes 2, 4, 6, 8, 10, 12, mixto, 16, 18, 20, 22: [illegible]

Ramal á Lobos — Estaciones: Parque, Merlo, llegada, Merlo, salida, Maipú, Marcos Paz, General Hornos, General Las Heras, General Zapiola, Lobos; regreso: Lobos, General Zapiola, General Las Heras, General Hornos, Marcos Paz, Maipú, Merlo, llegada, Merlo, salida, Parque. [illegible]

Ramal al Pergamino — Estaciones: Parque, Lujan, llegada, Lujan, salida, Azcuénaga, Arrecifes, San Antonio; regreso: San Antonio, Arrecifes, Azcuénaga, Lujan, llegada, Lujan, salida, Parque. [illegible]

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por los trenes 1 y 20 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó.

Aviso Oficial

Licitacion de 358 monturas

Por disposicion superior el 25 del corriente mes á la 1 una de la tarde tendrá lugar en la Inspeccion y Comandancia General de Armas la licitacion pública verbal por trescientas cincuenta y ocho monturas (sillas) con destino al ejército y con sujecion al decreto de 22 de Octubre último debiéndo los proponentes presentar una muestra del artículo licitado.

El pago de estos se efectuará por Tesorería General en letras á cuatro meses de plazo sin interés á contar desde la fecha de la entrega.

Comisaria General de Guerra, Febrero 16 de 1881.

El Comisario General.

f. 17 v. 25 f.

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAGE** PRECIOS FIJOS

119-RIVADAVIA-121=9-FLORIDA-9

BAZAR DU MENAGE

Surtido general, el mas completo, el mas vasto y á precios módicos de todos los artículos que se designan mas abajo

BAZAR DU MENAGE

Menage
Cocinas económicas
Baterías de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Viandas
Loza piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc. etc.
Artículos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas

Molduras de zinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas y en general y el surtido mas completo de artículos de construccion
Cristaleria
Copas
Vasos
Vasos para choppes

Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras
Cuchilleria
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Hule para caminos
Id para lavatorios
Felpudos surtidos
Fantasia
Gueridones de metal
Bustos y estátua tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Artículos para la estacion—Sillas de viaje heladeras máquinas para soda, tinas de baño, esponjas para baño, canastitas para viaje, caños de goma, lona para toldos, esteras de la India, cortinas de madera.

119 Rivadavia y Florida 9

Adornos para jardines—Cochecitos paraniños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestibulos, jaulas, regaderas, etc. etc.
n52 d28 m

TALABARTERIA Y FÁBRICA
DE
ARTICULOS DE VIAGE
DE
SANTIAGO ROBIN

Tres premios en la Exposicion de Paris

Piedad núm. 228

Sillas,guarniciones, especialidad de correas para máquinas á vapor, mangas para bombas, especialidad de pecheras de primera clase hechas en el país, artículos de viage, guarniciones desde las mas finas harta la clase mas inferior. Monturas que rivalizan con las mejores que se encuentran en el país y que por su construccion y sus inmejorables materiales han obtenido los tres primeros premios en la Exposicion de Paris. Advertimos á nuestros lectores, que estos premios han sido los ÚNICOS dados en el ramo y que uno de ellos equivale á la primer medalla de oro.

Baules de suela de primera clase de todas dimensiones y á precios módicos como no se pueden espender á tan bajos precios en la República Argentina.

Monturas mexicanas para jefes y oficiales hechas con los mejores materiales que llegan al país y clasificadas por personas competentes en la materia, como las mejores que se han construido y construyen en las provincias del Plata, mandiles, buchas cabezadas, riendas, látigos para caballos de paseo ó carruages, espolines, fundas para monturas de becerro, gamuza, badana francesa etc. etc. etc. Cinchas, sobre-cinchas para parejeros y mantas de todos colores y tamaños.

Rogamos á nuestros lectores se sirvan pasar por nuestro establecimiento, para que conozcan los artículos que se encuentran en venta y la perfeccion y riqueza del material con que se construyen.

Talabarteria de Santiago Robin
PIEDAD NÚM. 228

AVISO OFICIAL
LICITACION

Por disposicion superior fecha 15 del corriente, el dia 26 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde,tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen las fronteras de San Luis, y Norte de Córdoba con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregará por quincenas anticipadas.

Racion diaria—1 K 1485 gramos carne de vaca fresca 2 1[2 lbs, 0 K 2009 id galleta 7 onzas, 0 K 574 id arroz 2 id, 0 K 143 id sal 1[2 id.

Racion mensual—0 K 5742 gramos tabaco negro en rama 1 1[4 lbs., 0 K 9188 id id id colorado 2 id, 0 K 4594 id jabon amarillo 1 id, 2 K 2970 id yerba Paranaguá 5 id, seis pliegos papel de hilo.

Racion diaria y única para familia—0 K 9188 gramos carne fresca de vaca 2 lbs., 0 K 1148 id galleta 4 onzas, 0 K 574 id arroz 2 id, 0 K 143 id sal 1[2 id.

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena,serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos visados por el jefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó más divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p8 del importe total en títulos de crédito, como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto,ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor, abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p8 que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganados será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:
1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.
3° Los que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir y si lo hiciera,incurrirá en una multa de ocho mil pesos fuertes, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando menos, bajo las responsabilidades establecidas.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que la modifiquen, sea cual fuese el sentido en que este se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno, el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesorería General, en letras sin interés,á cuatro meses de plazo,á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos—Comisaria General de Guerra, Enero 20 de 1881.

El Comisario General.

COMISION DE HIGIENE
Parroquia de San Miguel
Lima núm. 10

Horas de despacho de 10 á 11 a. m.
f. 17 v 25 f.

Por lo que den. Se vende el despacho de bebidas sito en la calle de Bolivar número 432.

POMOS POMOS

DE LA ACREDITADA MARCA

Bellas Porteñas

LOS UNICOS que no manchan la ropa que no lastiman la vista que son los elegantes y de mas suave perfume
LOS UNICOS SIN RIVAL Y PRECIOS REDUCIDOS

Depósito general por mayor y menor en la Fábrica calle del Temple núm. 183 y 185. Botica.
El fabricante y único propietario de esta marca registrada garantiza á sus favorecedores todo lo que anuncia.
f. 13 v 28 f. *Manuel A. Salgueiro.*

Aviso Oficial
Licitacion por 1000 monturas

Por disposicion superior de fecha 25 del corriente, el dia 26 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de mil monturas con destino al ejército, iguales á las muestras que se pondrán á disposicion de los interesados en los almacenes de esta Comisaria General de Guerra, debiendo los proponentes acompañar una muestra del artículo licitado.

El pago se efectuará por Tesorería General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la entrega.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega total de las monturas.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo está, no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5p8 del importe total en títulos de créditos como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Enero 26 de 1881.
El Comisario General

Núm. 52 E.27. 30p.

SELLOS DE GOMA
DE
WOODWEL Y Cª
Esta es la primera casa del país en el ramo

Esta casa ya tan bien conocida, introduce nuevos sistemas de sellos e-cánicos fechadores, sellos de bolsillo, &, todos los meses, por sus activos corresponsales, tanto en los Estados-Unidos y la Europa, quienes están encargados de remitirnos todos los sistemas mas modernos que aparecen.

Ejecutamos grabados sobre bronces, metales y especialmente sobre madera, SIN RIVAL en toda la América, á precios sumamente módicos y sin competencia.

grabados de ilustraciones (sobre madera) como ser
Retratos, frentes de edificios, escenas cómicas, etc.

140 PIEDAD 140

Chapitas para marcar ropa, lindísimas, desde 25 PESOS m[c. CON TINTA.

Nuestros sellos de goma no tienen competencia por su
DURABILIDAD

Claridad en su impresion y baratura. Especialidad para los señores estancieros en nuestros sellos con la marca de la estancia fielmente grabada.

Para señoras tambien tenemos una especialidad recien introducida como para marcar pañuelos, tohallas, sábanas, etc.

La tinta es indeleble, la que garantimos. Surtido completo. En toda la América no tiene rival.

Se necesitan agentes activos.

140 Piedad 140
H. D. Woodwell y Ca.

Gran Fabrica de Carruages
DE
LUIS DELANOUX

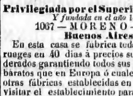

Privilegiada por el Superior Gobierno
Y fundada en el año 1856
1067 — MORENO — 1067
Buenos Aires

En esta casa se fabrica toda clase de carruages en 40 dias á precios sumamente moderados garantiendo todos sus trabajos y mas baratos que en Europa ó cualesquiera de las otras fábricas establecidas en esta; bastaria visitar el establecimiento para darse cuenta de los buenos materiales que se emplean del número de carruages construidos y en construccion como ser: coupé, calesas, landó, vis á vis, break, tilbury, volantas, montajes Nar-te-americanos y reconocer que es la primera ábrica de toda la «América del Sur» tan ejusamente acreditada por sus precios moderados sus buenos trabajos y la prontitud para ejecutar las órdenes que le son enviadas. Se cambian igualmente los carruages usados de todas clases. núm. 35.D.20p.

NO MAS ACEITE DE BACALAO

ANEMIA CLOROSIS DEBILIDAD DE TEMPERAMENTO — TISIS LANGUIDEZ ENDEBLEZ DE LOS HUESOS

VINO IODADO DE MORIDE
Farmacéutico de 1ª clase laureado del instituto
PARIS—34 RUE DE LA BRUYÈRE—34 PARIS

EL VINO IODADO DE MORIDE con Málaga añejo, es la única preparacion que contiene IODO combinado con una materia orgánica, como lo está en el tejido de las plantas marinas y en el aceite de hígado de bacalao.

SE HALLA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Unico depósito por mayor, en casa de A. MOINE, drogueria del Pueblo, 189—Rivadavia—189 Buenos Aires.
27 o19 pm

Ferro-Carril del Oeste
RAMAL DE LUJAN AL PERGAMINO
SECCION DE SAN ANTONIO DE ARECO Á ARRECIFES
Condiciones para la provision de materiales de via permanente.

Art. 1° Se necesitan para la prolongacion del F. C. del Oeste, de San Antonio de Areco á Arrecifes, (129,455 m/l) ciento veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros lineales de rieles para via corriente, tipo «Oeste Argentino»; (15) quince aparejos de cambio y cruzamientos, con sus accesorios, conforme á la composicion y condiciones siguientes:
(15,300) quince mil trescientos rieles Vignole, acero Bessemer, de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros.
(1,700) mil setecientos rieles Vignole, por tolerancia, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.
(34,000) treinta y cuatro mil eclisas.
(68,000) sesenta y ocho mil tornillos.
(340,000) trescientos cuarenta mil clavos ganchos.
(15) quince aparejos de cambio y accesorios completos segun plano.
(15) cruzamientos y accesorios completos segun plano.

Art. 2° El peso de los rieles por metro lineal será de (27 kilg. 250 gr.) veinte y siete kilógramos, doscientos cincuenta gramos. Los rieles presentarán en su seccion la forma exacta y dimensiones del perfil cotado adjunto y muestra á la vista de los interesados.

Este perfil deberá rigurosamente conservarse en toda la longitud de los rieles, cuidando particularmente que la superficie de rodadura sea uniforme, sin asperezas, bien unida, y que las estremidades no presenten deformacion del perfil.

Art. 3° La longitud normal de los rieles será de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros, pero para facilitar las condiciones de fabricacion, admitese el (10 o[o) diez por ciento del total con (0m05) cinco centímetros de tolerancia menos en el largo; es decir, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.

Art. 4° La longitud de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros y (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros, establecida en el artículo 3° anterior, no es absoluta: habrá para la fabricacion la tolerancia de (0m0015) quince diez milímetros en mas ó menos de longitud por riel.

Art. 5° Averiguada la identidad del perfil y longitud de los rieles, se constatará su peso con los primeros fabricados, subordinando el recibo á la tolerancia de (2 o[o) dos por ciento en mas ó menos de la pesada, con tal que el peso total del material pedido no esceda en mas del (1 o[o) uno por ciento al resultado numérico del peso normal del material (27 k. 250 gr.), veinte y siete kilómetros doscientos cincuenta gramos por cada metro lineal.

En estos límites de tolerancia, se abonarán los rieles segun su peso real, sin compensacion alguna por todo escedente fuera de la tolerancia establecida, reservándose el agente recibidor por parte del F. C. del Oeste el derecho de recibirlos, si lo estimare conveniente.

Art. 6° Los rieles serán de acero Bessemer de primera calidad, sanos, de grado fino, homogéneo, uniforme, compacto, duro y tenaz sin ser quebradizo, debiendo el todo satisfacer las condiciones de una buena fabricacion.

Art. 7° Todos los rieles deberán ser bien rectos en toda su longitud, y los que no lo sean, se procurará enderezarlos calientes, al salir de los cilindros, siempre que fuera posible.

Si esta operacion se ejecutase en frio, deberá hacerse con el mayor esmero y sin golpes, rectificándolos gradualmente por medio de grampas.

Art. 8°.—El corte de los rieles deberá hacerse normal á su longitud, y de manera que sus extremidades resulten perfectamente sanas y sin barbas, las que deben quitarse á lima y no á martillo. Las aristas superiores del hongo (champignon) del riel en cada extremidad, serán rebajadas en un ancho de (0m002) dos milímetros.

Art. 9°.—Los rieles en cada estremidad tendrán dos agujeros, cuyo apartamiento, posicion y diámetro se fijará de conformidad con el plano á la vista de los interesados, del que se entregará copia exacta al contratista.

Art. 10.—Los agujeros se harán á taladro y deberán presentar rebordes limpios, sin pajillas, barbas ni deformaciones.

Como tolerancia en la posicion de los centros, no se admitirá mas que (0m001) un milímetro de diferencia á la cota del plano.

Art. 11.—Los rieles tendrán en el alma, impresas de relieve, las iniciales F. C. O. bien distintas, indicando tambien el nombre de la Usina y año de fabricacion.

Esta operacion se hará estableciendo estas inscripciones en los cilindros laminadores.

Art. 12.—La clasificacion de los rieles en la Usina deberá hacerse con el mayor esmero y por séries de fabricacion de uno ó varios dias.

El agente recibidor tomará de las distintas séries una cantidad que no esceder del (1[2 o[o) un medio por ciento del total de la série, y los someterá á las siguientes pruebas:

Art. 13.—Cada uno de los rieles elegidos deberá soportar durante (5) cinco minutos el peso de (14,000) catorce mil kilógramos aplicados en el medio de un espacio libre, limitado por dos puntos de apoyo espaciados de (1m) un metro, sin conservar flecha sensible despues de la prueba.

Art. 14.—El mismo riel, en las mismas condiciones, deberá soportar el peso de (30.000 kilos) treinta mil kilógramos sin romperse.

Art. 15.—El mismo riel, en el medio de un espacio al vacío de (1m10) un metro diez centímetros, debe soportar la accion de un martinete de (300 kilos) trescientos kilógramos de peso lanzado libremente de (3m00) tres metros de altura.

Art. 16.—Si los rieles ensayados no satisfacen á esta série de pruebas, se continuará con otros y si aconteciera lo mismo para (1[10) un décimo de los separados para ensayo, se rechazará la série completa á que correspondieran.

Art. 17.—Las eclisas serán de hierro laminado, rígido, de primera calidad. Los agujeros serán hechos bien perpendicular á las superficies laterales y deberán ser desbordados con esmero.

Un par de eclisas sin tornillos deberá entregarse para cada riel, cualquiera que sea su longitud.

Deberán las superficies del contacto con el riel aplicarse con exactitud, para lo que se exigirá una prolija fabricacion.

La forma y dimensiones serán las del plano á la vista de los interesados, del que la Direccion del Ferro-Carril del Oeste entregará al contratista cópia exacta y legalizada.

En la longitud de las eclisas se admitirá como tolerancia (0m002) dos milímetros en mas ó menos.

El embalage para la entrega se hará por lios de (10) diez eclisas cada uno.

Art. 18.—Los tornillos serán conformes al plano y de hierro que permita doblarse á ángulo recto sin romperse, y fabricado tal que el vástago con su espuela se ajuste en el agujero de la eclisa que lo recibe. El filete será triangular lo mismo que la rosca de la tuerca; debiendo ser fabricados con limpieza, presentando el todo las condiciones de un trabajo bien acabado y en uniformidad tal que una tuerca cualquiera, pueda aplicarse á todos los tornillos, y que un tornillo pueda atravesar sin juego una cualquiera de las tuercas.

El embalage para la entrega se hará en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada uno.

Art. 19. Los clavos-ganchos serán hechos cin hierro fuerte de primera calidad y de conformidad con el plano.

Se rechazarán todos los clavos ganchos, si uno, sobre diez que se ensayen, no resiste sin rotura al doblarse en ángulo recto.

El embalage para la entrega será en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada uno.

Art. 20. El Directorio se reserva el derecho de enviar un agente del Ferro Carril del Oeste con facultad de ejercer á toda hora la vigilancia en todas las faces de la fabricacion y verificar si los materiales satisfacen á las exijencias establecidas por este pliego de condiciones.

Art. 21. Los rieles recibidos se marcarán muy visiblemente, lo mismo que los rechazados, á fin de evitar doble recepcion.

Art. 22. El contratista proveerá á su costo los útiles y máquinas para ensayar, y cargará tambien con los gastos que se originen por movimientos de materiales para pesarlos, recibirlos, embalarlos, etc., etc., y demás trabajos que fueren necesarios para satisfaser estas bases y ponerlos libres de gastos para la empresa del Ferro Carril del Oeste abordo en el puerto de......

Art. 23. Para los materiales entregados en las condiciones que estas bases establecen, la Empresa del Ferro Carril del Oeste, pide los siguientes precios:

Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de rieles .... $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de eclisas .... $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de tornillos .... $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de clavos ganchos .... $
Por un aparejo de cambios y accesorios...... $
Por un cruzamiento y accesorios.......... $

Art. 24.—El contratista garantirá los rieles durante (5) cinco años, y las eclisas, tornillos y clavos-ganchos por (2) años, á contar desde la fecha de la entrega.

Por todo riel ó accesorio que durante estos plazos de garantía se rompiera ó se deteriorara por usura irregular, abonará el contratista á la Direccion del Ferro-Carril del Oeste el importe de la mitad del valor primitivo del material inutilizado, tomando por base el precio del contrato.

El material inutilizado quedará de propiedad del Ferro-Carril del Oeste.

Art. 25. El pago de los materiales se efectuará á la presentacion de los conocimientos, endosados á la órden del Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en giros sobre Europa á (90) noventa dias, vista, reservándose el Directorio pagar en dinero efectivo en moneda de oro de curso legal, si así creyese conveniente.

Art. 26. Toda cuestion ó dificultad que surgiera entre los contratantes, será resuelta definitivamente por árbitros amigables componedores, los que, en caso de disidencia, nombrarán un tercero, siendo las costas por cuenta del que fuera condenado, y la resolucion dictada inapelable.

Art. 27.—La primera entrega tendrá lugar el 1° de Agosto de 1881, y la última el 1.° de Octubre de 1881, en la siguiente proporcion.

Primera entrega
Agosto 1°

A. Materiales correspondientes á (10) diez cambios y (10) diez cruzamientos completos, con todos sus accesorios.

B. Ciento ochenta (180) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo, que equivale á metros lineales. 1.362 60

C. Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros de largo, equivalente á metros lineales... 38.862 00

40.224 60

Segunda entrega
1° de Setiembre

A. Materiales correspondientes á (3) tres aparejos de cambio y tres cruzamientos completos con todos sus accesorios.

B. Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo con sus accesorios, equivalente á metros lineales.......... 5.753 20

C. Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales.................. 38.862 00

44 615 20

Tercera entrega
1° de Octubre

A. Materiales correspondientes á (2) dos aparejos de cambio y (2) dos cruzamientos completos, con todos sus accesorios.

B. Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales.... .... 5.753 20

C Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m66) siete metros sesenta y dos centímetros, equivalentes á metros lineales........ 38.862 00

44.615 20

Cada cargamento comprenderá todos los accesorios correspondientes á los rieles que los acompañen.

Art. 28. El Ferro Carril del Oeste abonará una prima del uno por ciento sobre el valor de los materiales á entregar, por cada mes que esta entrega se anticipe.

Si el contratista no satisficiera á los plazos indicados, pagará una multa de 2500 pesos fuertes por cada diez dias de retardo.

Art. 29. Los interesados podrán concurrir para informarse de todos los antecedentes que necesitaren á la Secretaria del Ferro-Carril del Oeste, todos los dias hábiles de la una á las cuatro p. m. hasta el dia 5 de Abril de 1881 á las dos de la tarde, dia en que se considerará cerrada la licitacion y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.

Art. 30. Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaria de la Direccion del Ferro Carril del Oeste hasta el 5 de Abril de 1881, á las dos de la tarde y los interesados deberán acompañar el recibo de un depósito de cincuenta mil pesos moneda corriente á la órden del señor Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en dinero efectivo ó títulos de la Provincia ó de la Nacion, debiendo aumentarse esta garantía al estenderse el contrato respectivo hasta el 10 p8 diez por ciento de su valor. Si aceptada una propuesta, no se firma el contrato por culpa del proponente, el depósito quedará á favor del Ferro Carril del Oeste.

Art. 31. No se tomará en consideracion propuesta alguna que no esté hecha de conformidad con estas bases ó no contenga la série completa de precios pedidos.

Art. 32 El contratista establecerá su domicilio legal en Buenos Aires y toda cuestion ó dificultad que surgiere entre las partes con referencia al contrato será resuelto segun lo establecido en el artículo 26.

Art. 33. El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente á sus intereses ó de no aceptar ninguna.

EL GERENTE.

v. 5 a

Aviso Oficial
Licitacion

Por disposicion superior de fecha 11 del corriente, el dia 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas de la Oficina de Enganche de Mendoza, y las establecidas en San Rafael, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de la racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas:

RACION DIARIA
1 k. 1485 gramos, carne de vaca fresca (2 y 1[2 libras.)
0 k. 2009 id galleta (7 onzas.)
0 id 574 id arroz (2 id.)
0 id 143 id sal (1[2 id.)

RACION MENSUAL
0 k. 5742 gramos tabaco en rama (1 1[4 lb.)
0 id 9188 id id colorado (2 id.)
0 id 4594 id jabon amarillo (1 id.)
2 id 2970 id yerba paranaguá (5 id.)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA
0 k. 9188 gramos carne fresca de vaca (2 lb)
0 id 1148 id galleta (4 onzas.)
0 id 574 id arroz (2 id.)
0 id 143 id sal (1[2 id.)

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad, y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta ahora establecida. Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art 4° Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o[o del importe total, en títulos de credito como garantía de la propuesta; esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega, separadamente por la racion diaria, racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881 pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al Proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio; cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o[o que se hará efectiva, sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion.
1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.
3° Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de $f. 8000, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abandonada despues de emplearla.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias, cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuera el sentido en que esta se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16 Todo el que piense hacer propuesta deberá manifestarlo por escrito en dia anterior, espresando su profesion, ejercicio y domicilio.

Art. 17 El pago se efectuará por Tesorería General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 16 de 1881.
El Comisario General.

F16. v11. m.

Aviso Municipal
Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por 60 dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el Art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

J. A. Documento núm. 300. Las sepulturas 5ª y 6ª núm. 21 de la seccion 3ª que se solicitan están vencidas. La 5ª fué comprada por Da. Fortunata Blanco en 10 de Junio de 1867 por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Juan Barota en 11 de Diciembre de 1868 por cinco años.

J. L. Documento núm. 360. La sepultura 1ª núm. 53 de la seccion 11 está vencida, fué comprada por D. Bonifacio Sanzó en 7 de Febrero de 1868 por cinco años.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1881.
f. 10 v. 10 m. *J. Acevedo Belgrano.*

A los maestros albañiles
LICITACION

El Consejo Escolar del distrito de San Cristóbal llama á licitacion sara los trabajos de albañilería que deben practicarse en la parte del edificio del Cementerio del Sud que ocupa una escuela comun.

Los licitadores se informarán de los detalles ocurriendo al Preceptor en el mismo local y para comprobacion de ellos asistirá el Miércoles 23 del corriente á las 3 p. m. una comision á ese punto ante la cual podrán revalidarlos.

Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de este Consejo, Chile 851 el Viérnes 25 del mismo á las 4 p. m. para ser abierta en presencia de los interesados. Secretaría, Febrero 15 de 1881. f. 17 v 24 f.

Aviso Oficial
LICITACION

Por disposicion superior de fecha 14 del corriente, el dia 19 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la Isla de Martin Garcia con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria y racion mensual que entregaran por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA
1 k 1485 gramos carne fresca de vaca (2 1[2 libras.)
0 k 2009 id galleta (7 onzas.)
0 k 574 id arroz (2 id.)
0 k 143 id sal (1[2 id.)

RACION MENSUAL
0 k 5742 gramos tabaco negro en rama (1 1[4 libra.)
0 k 9186 id id colorado (2 id.)
0 k 4594 id jabon amarillo (1 id.)
2 k 2970 id yerba paranaguá (5 id.)
6 pliegos papel de cigarrillos de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA
0 k 9188 gramos carne fresca de vaca (2 libras.)
0 k 1148 id galleta (4 onzas)
0 k 574 id arroz (2 id.)
0 k 143 id sal (1[2 id.)

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° La propuesta deberá hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o[o del importe total, en títulos de credito, como garantía de la propuesta; esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, la racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso en que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o[o que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecho con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas; siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:
1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2° Los que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó en moneda corriente.
3° Los que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de 8,000 $f., siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esta se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 1 de 1881.
f. 17 v 19 m. El Comisario General.

AVISO OFICIAL
LICITACION

Por disposicion superior fecha 15 del corriente, el dia 21 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la frontera de Santiago, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan—divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

Racion diaria—1 K 1485 gramos de carne fresca de vaca, 2 y 1[2 libras; 0 K, 2009 id galletas, 7 onzas, 0 K 574 id arroz, 2 onzas; 0 K 143 id de sal; 1[2 id.

Racion mensual—0 K 5742 gramos tabaco negro en rama, 1 y 1[4 libra; 0 K 9188 id id colorado, 2 id; 0 K 4594 id jabon amarillo 1 libra; 2 K, 2970 id yerba paranaguá, 5 libras; 6 pliegos papel de hilo.

Racion diaria y única para familia—0 K 9188 gramos carne fresca de vaca, 2 libras; 0 K 1148 id galleta, 4 onzas; 0 K 574 id arroz, 2 id; 0 K 143 id sal, 1[2 id.

Art. 2° Los artículos serán de primera calidad y la carne, gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena, serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos visados por el jefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañado de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 p8 del importe total, en títulos de crédito como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada en garantía de un fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fueren de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta de el proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p8 que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganados será hecha con peones al servicio del proveedor, hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar la gordura de cada res (grasa y sebo), y esta circunstancia se hará notar por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomará en consideracion:
1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó en m[c.
3° Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de *ocho mil* pesos fuertes, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias cuando menos, bajo las responsabilidades establecidas.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que este se haga.

Art. 15. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interes, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.—Comisaría General de Guerra, Enero 20 de 1881.
El Comisario General.

n42 e20-31p.

Aviso Oficial

Por disposicion superior fecha 22 del corriente mes, se llama á licitacion pública por propuestas cerradas, las que serán abiertas en la Secretaría del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, el dia 24 de Febrero próximo, á las 5 p. m., para la provision de libros y útiles destinados á la Escuela Normal de Maestros de Mendoza.

La lista de libros y útiles estará en Secretaría, á la vista de los interesados.

Buenos Aires, Enero 24 de 1881.
e. 25 30 p. El Sub-secretario.

Aviso Oficial
LICITACION POR 300 MULAS

Por disposicion superior fecha 3 del corriente, el dia 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de 300 mulas, con destino á las fronteras Norte del Interior, en las condiciones establecidas para el servicio, gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con esclusion de chicas; las mulas deberán entregarse en Reconquista.

La comision encargada de recibirlas, hará enfrenar y tranquear una por una, debiendo ser devueltas las que tengan algun defecto.

El pago de dichas mulas se efectuará por Tesorería General, en letras sin interés cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de ejecutar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de *cuatro mil pesos fuertes*

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p8 del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada, en garantía de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Febrero 9 de 1881.
f 9 v 9 m. *El Comisario General.*

Inspeccion General de Milicias
DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolucion tomada por el P. E. con fecha 28 del corriente sobre premios de tierras á los guardias nacionales que hicieron la campaña del Paraguay, se previene á todos los que tramiten asuntos de esta naturaleza, que deben comparecer á esta oficina dentro de noventa dias á oir las provipencias pendientes; bajo apercibimiento de darlos por desistidos de sus derechos sino se presentan en el término señalado.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1880.
Francisco Enciso.
Oficial Mayor.

62 d 1.° 31

PRIMER REGIMIENTO
DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Se avisa á los ciudadanos que lo componen, que la Mayoría ha sido trasladada á la calle de Córdoba núm. 290, donde continúa el enrolamiento de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.
e. 29 30 p. *El Gefe.*

REGIMIENTO NÚM. 2
De Guardias Nacionales DE LA CAPITAL

Se previene á los ciudadanos á quienes corresponde enrolarse en este Regimiento que la Mayoría del mismo se halla establecida en la calle de Chile núm. 141 y que estará abierta todos los dias, de las 9 á las 11 a. m. y de las 4 á las 6 p. m.
e. 22 Firmado— *Goyena.*

REGIMIENTO NÚM. 5
De Guardias Nacionales
DE LA CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domicilia dos en las parroquias del Socorro y Pilar, que la Oficina Mayor del Regimiento queda abierta al servicio público, en la calle Larga de la Recoleta, núm. 204, los dias: lunes, miércoles, viernes y domingos, desde las 12 del dia hasta las 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.
El Gefe.

REGIMIENTO Nº 6
DE
Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parroquias de Piedad y Balvanera, que deben enrolarse en el 6° Regimiento, cuya mayoria está situada en la calle Victoria núm. 876, todos los dias de 12 á 5 de la tarde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1881.
N. 48 e25 m25 El Jefe—*E. Amadeo,*

REGIMIENTO 7°
DE GUARDIAS NACIONALES
Parroquia de Santa Lucía y San Juan Evangelista

En cumplimiento del decreto espedido por Superior Gobierno de la Nacion, se hace saber á los ciudadanos, domiciliados en los distritos de Santa Lucía y San Juan Evangelista, que desde la fecha queda instalada en esta última parroquia calle del General Brow núm. 121, la Mayoría del Regimiento, á donde pueden acudir todos los dias de 12 á 5 p. m. para ser enrolados en la Guardia Nacional. Adviértese tambien á los ciudadanos de ambas parroquias que no cumplir con este deber cívico importa merecer el castigo de dos años de servicio en el ejército de línea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.
Gefe del 1er. Batallon, *Natalio G. Silva.* — Gefe del Regimiento, *José Fernandez.*
Gefe del 2° Batallon, *Celedonio Castañera.* — El 2° Gefe, *Melchor Zuaznabar.*
e. 23, 15 p.

Regimiento núm. 8 de Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se previene á los ciudadanos que componen este Regimiento, que queda instalada la Mayoría, en la calle de Europa núm. 832, donde podrán ocurrir á enrolarse con arreglo al superior decreto de fecha 8 del presente mes.

Horas de oficina, de 10 a. m. á 4 p. m. todos los dias sin escepcion.
e. 22, 15 p. *Miguel Mendez.*